

## SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

### A C T A

FECHA: 19 DE MARZO DE 2026 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:34 14:40

SESIÓN:  
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	SI _____.
<u>D. ALVARO PIMENTEL SILES</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> MINERVA SALAS LÓPEZ</u>	SI _____.
<u>D. JUAN DE LA ROSA BONSON</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	SI _____.
<u>D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> BLANCA GASTALVER MOLINA</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUGO MORENO</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA TENA AGUILAR</u>	SI _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	SI _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	SI _____.

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	1/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



D<sup>a</sup> MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> NATALIA BUZÓN GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI \_\_\_\_\_.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI \_\_\_\_\_.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI \_\_\_\_\_.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI \_\_\_\_\_.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SUSANA HORNILLO MELLADO SI \_\_\_\_\_.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI \_\_\_\_\_.

INTERVENTORA: D<sup>a</sup> SARA HERNÁNDEZ IBABE \_\_\_\_\_.

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ \_\_\_\_\_.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026.

El acta queda aprobada por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de Declaración Institucional, Resoluciones y Acuerdos siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



---

0.1.- Declaración Institucional, con motivo del 9 de marzo, Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

---

*“El 9M, Día de las personas desaparecidas sin causa aparente, es una fecha para el recuerdo, la solidaridad y el compromiso colectivo. Un día para quienes faltan y también para quienes siguen buscando y esperando.*

*Cada desaparición provoca un vacío insondable que no se puede medir en cifras: un sinfín de preguntas sin respuesta, un tiempo suspendido y un dolor que golpea cada día a madres, padres, hijas, hijos, parejas, amistades y familias enteras. Ninguna sociedad puede permanecer insensible ante esta realidad doliente.*

*Las Entidades Locales, como Administración más cercana a la ciudadanía, queremos expresar hoy nuestro apoyo firme y unánime a todas las familias que viven la desaparición de un ser querido. El primer impacto de una desaparición irradia al entorno más próximo: el barrio, la calle, el municipio. Por eso, nuestro compromiso empieza aquí. Las Entidades Locales reafirmamos nuestra voluntad de acompañar a las familias desde el primer momento.*

*Por eso resulta necesario garantizar un acompañamiento integral que incluya apoyo psicológico especializado, asesoramiento jurídico accesible y recursos sociales suficientes para las familias afectadas, evitando que el dolor se vea agravado por obstáculos administrativos o desigualdades territoriales.*

*Por todo ello, reiteramos la importancia de una coordinación eficaz entre todas las Administraciones implicadas, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El objetivo ha de ser que cada desaparición sea atendida con rapidez, rigor y sensibilidad, sin minimizar ningún caso ni dilatar actuaciones esenciales.*


*En este día, consideramos necesario seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias. Resulta imprescindible continuar trabajando para dotar a nuestro país de un marco jurídico claro y específico*

*— Estatuto de la Persona Desaparecida, Fiscalía especializada— a fin de que se lleve a término la investigación de las desapariciones en tanto que mandato legal imperativo.*

*Desde el ámbito local, nos comprometemos asimismo a impulsar acciones de sensibilización, memoria y visibilidad, respaldando el trabajo de las asociaciones de familiares y fomentando una sociedad más consciente, solidaria y comprometida.*

*Para que este compromiso sea efectivo, resulta imprescindible dotar de recursos suficientes y estables a los servicios implicados, asegurando que ninguna familia quede desatendida por falta de medios.*

*El día 9 de marzo, alzamos la voz para decir que las personas desaparecidas importan, que sus familias no están solas y que el acompañamiento es una*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*responsabilidad compartida. Recordar es una forma de no abandonar. Porque mientras falte alguien, también nos falta algo a todos como sociedad.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VZpxew4HMyzg2awFwnTrXQ==>

---

1.1.- Resolución núm. 6, de 16 de marzo de 2026, del Presidente del Pleno, relativa a la inadmisión en el Turno Ciudadano para el Pleno de 19 de marzo de 2026.

---

*“La Comunidad de Propietarios Núcleo Residencial Santa María ha presentado pregunta relativa a la necesidad de ejecutar un proyecto de reurbanización integral en la Barriada Santa María, para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de marzo, que se celebrará el día 19.*

*El artículo 65.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento determina que “No serán admitidas a trámite preguntas que se refieran a asuntos que ya hayan sido debatidos y votados por el Pleno o que hayan sido objeto de alguna pregunta del turno ciudadano en el último año”; añadiendo que “En el caso de que se registre una pregunta en que se dé alguna de estas circunstancias, desde la Presidencia del Pleno se le remitirá el acta de la sesión en que se haya dirimido ese asunto”.*

*Consultadas las actas del Pleno del último año consta que, en el orden del día de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025, se incluyó, dentro del turno ciudadano, una pregunta relativa al mismo asunto, formulada por la misma Comunidad de Propietarios en términos prácticamente idénticos. La pregunta fue respondida en la misma sesión, pudiéndose acceder a su contenido a través del audio al que remite el enlace contenido en el referido acta y que forma parte de aquélla.*


*De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno, RESUELVO:*

*PRIMERO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 19 de marzo de 2026, la pregunta formulada por la Comunidad de Propietarios Núcleo Residencial Santa María, por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, dado que la referida Entidad presentó una pregunta relativa al mismo asunto en la sesión ordinaria del Pleno del mes de marzo del año 2025, que fue debidamente contestada.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada del acta de la sesión del Pleno de 20 de noviembre de 2025 donde ya fue dirimido el asunto objeto de la pregunta formulada.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	4/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ycj5SzVDGxITCkT+5ck/kg==>

1.2.- Resolución núm. 178, de 4 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación, con carácter extraordinario, de Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 794, de 16 de agosto de 2024, se determinó, entre otros extremos, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. En previsión de la celebración de una Junta de Gobierno extraordinaria el próximo día 4 de marzo de 2026 y por ausencia del Concejal Secretario, D. Juan Francisco Bueno Navarro, y de su suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón, procede conforme al art. 126.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, designar un Secretario suplente. Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO*

*PRIMERO.- Designar Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla que se celebrará con carácter extraordinario, en su caso, el día 4 de marzo de 2026 a D. Manuel María Alés del Pueyo.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XxMuA/sxfkpgv88Hw9PN6A==>

1.3.- Resolución núm. 182, de 4 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a modificación de la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla.

*“Por resolución nº 652, de 17 de julio de 2023, esta Alcaldía dispuso la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. Esta composición inicial ha sufrido varias modificaciones aprobadas por las resoluciones nº 260, de 22 de marzo de 2024; nº 556, de 5 de junio de 2024; nº 767, de 31 de julio de 2024; nº 859, de 9 de septiembre de 2024; nº 966, de 24 de octubre de 2024 y nº 888, de 7 de noviembre de 2025.*

*La Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha solicitado una modificación de sus representantes nombrados en la citada Comisión; por lo que, de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	5/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la anterior resolución nº 888, de 7 de noviembre de 2025 respecto a la designación del vocal representante de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, que recaerá como titular en doña Marina Estrada Estepa en sustitución de Dª Marina Lora Chapela, y en la señora Doña María Dolores Moreno Maldonado como su suplente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vh1GOaZSydOFtKt79LK+UQ==>

---

1.4.- Resolución núm. 192, de 11 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a modificación parcial de la Resolución núm. 61, de 30 de enero de 2026, sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

---


“Por Resolución de Alcaldía nº 61, de 30 de enero de 2026, quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En el ámbito de las competencias municipales, teniendo en consideración la problemática social derivada de la ocupación ilegal de viviendas, y el compromiso del Gobierno municipal por compatibilizar medidas de protección para las personas más vulnerables y la promoción social de la vivienda con la información y asesoramiento a la ciudadanía en la defensa de sus derechos de propiedad, en beneficio del interés general de la ciudadanía, la convivencia y la seguridad en la Ciudad, se considera necesario incluir en la estructura y ámbito competencial de la administración municipal una actuación específica para atender esta demanda social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución nº 61, de 30 de enero de 2026, sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Incluir en la Delegación de Patrimonio, incardinada dentro del Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, la siguiente actuación específica:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	6/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

- *Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.*

*SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se rige por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número nº 61, de 30 de enero de 2026, y en la presente Resolución.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dvuNmGutrdX0rRJAPPDxPA==>

1.5.- Resolución núm. 194, de 11 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 628, de 22 de julio de 2025, quedó establecida la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029.*

*A propuesta del Portavoz del Grupo Con Podemos- Izquierda Unida, y conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*


*Primero.- Modificar la composición de la Comisión Especial de Pleno Sevilla 2029, a propuesta del Portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, quedando la composición de la Comisión de la siguiente forma:*

*Presidencia: El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, D Juan Francisco Bueno Navarro, y como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón.*

*Vocales:*

- *Dª Ángela María Moreno Ramón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (Grupo Popular)*
- *Dª Mª Sonia Gaya Sánchez, y como suplente, Dª Myriam Díaz Rodríguez (Grupo Socialista)*
- *Dª Mª Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente, D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre. (Grupo VOX)*
- *D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Grupo Con Podemos IU)*

*Secretaria: El Secretario General o funcionario en quien delegue.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado		17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página		7/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>				

*Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hesqG6AYN+ooe9tVIntUGw==>

1.6.- Resolución núm. 195, de 12 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de suplente de la Presidencia de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, para la sesión que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2026.

*“Por Resolución de Alcaldía nº 954, de 2 de diciembre de 2025, quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaria de las Comisiones de Pleno.*

*A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, ante la imposibilidad de asistencia del Presidente designado, D. Álvaro Pimentel Siles y de su suplente, D. José Luis García Martín, a la sesión de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 12 de marzo de 2026, procede designar un sustituto de la Presidencia.*

*Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Designar a D. Ignacio Manuel Flores Berenguer como suplente de la Presidencia de la Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para la sesión que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2026, por imposibilidad de asistencia del Presidente y suplente designado.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LiFdaeDt0dyyMvWgMLQz7g==>

1.7.- Resolución núm. 216, de 17 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a recurrir en apelación Sentencia 1/2026, de 9 de enero de 2026.

*“Se ha recibido con fecha 11 de marzo de 2026 oficio remitido por la Asesoría Jurídica Municipal dando traslado de la Sentencia dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza nº 11 en el procedimiento abreviado 81/2024, siendo el recurrente D. VICTOR MANUEL ORTEGA SÁEZ, en el que propone interponer recurso de apelación.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	8/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Vista la propuesta de la Asesoría Jurídica Municipal, en uso de las competencias conferidas por el art. 124.4 l) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y concurriendo urgencia por el plazo para la interposición del recurso, RESUELVO:

PRIMERO.- Recurrir en apelación contra la sentencia 1/2026 de 9 de enero de 2026.

Procedimiento: 81/2024.

Tribunal: SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, PLAZA Nº 11.

Contenido de la Sentencia: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de D. VÍCTOR MANUEL ORTEGA SÁEZ, contra el Acuerdo del Pleno Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 31 de enero de 2024, por el que se acuerda, entre otros, su cese como miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla, el que se anula por no resultar ajustado a derecho, y reconoce el derecho del recurrente a ser repuesto en la situación jurídica anterior en la que se encontraba antes de su cese abonándose los salarios dejados de percibir como consecuencia del cese anulado.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F9JzJ8EM9W+AATgZNPjPcG==>

1.8.- Resolución núm. 160, de 25 de febrero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal de la Junta Municipal del Distrito Triana.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Triana fueron nombrados por Resolución nº 665, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular; para la sustitución de los vocales suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Triana, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	9/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



***PRIMERO:** Nombrar como vocal Suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Triana, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:*

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D José Carlos Ruíz León en sustitución de Dª Paula Núñez Jiménez</i>

***SEGUNDO:** Sustituir a Rocío Franco Rivas, como Vocal suplente de Manuel Maestre Domínguez, para pasar a ser Vocal Suplente de Cristina Arqueza Gómez (Titular).*

***TERCERO:** Sustituir a Antonio González González, como Vocal Suplente de Cristina Arqueza Gómez, para pasar a ser Vocal Suplente de Manuel Maestre Rodríguez (Titular).”*


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fg2haSRa5SsnOrxc1FLWQ==>

1.9.- Resolución núm. 162, de 25 de febrero de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales de las Juntas Municipales de los Distritos Cerro-Amate y Macarena.

*“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate fueron nombrados por Resolución nº 661 y los de la Junta Municipal del Distrito Macarena por Resolución nº 658, ambas de fecha 24 de junio de 2024.*

*De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal VOX para la sustitución del vocal titular y suplente de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate, y por el Grupo Municipal PSOE para la sustitución de los vocales suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

***PRIMERO:** Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal VOX, en la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

<i>DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>VOX</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Andrés Alberto Ramón Martínez Sánchez en sustitución de D. Manuel Otero Pascual.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Pablo Antonio Gea Congosto en sustitución de D. Andrés Alberto Ramón Martínez Sánchez.</i>

*SEGUNDO: Nombrar como vocales suplentes del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Macarena, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:*

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PSOE</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> María del Pilar Mora López en sustitución de D<sup>a</sup> Carlota de los Ángeles Adame Cárdenas.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D<sup>a</sup> Lucía López Gordo en sustitución de D<sup>a</sup> María Teresa Alcántara Mármol.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUHIFe4NfJ/ydMaSEGRvlw==>

1.10.- Resolución núm. 173, de 2 de marzo de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal de la Junta Municipal del Distrito Triana.

*“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Triana fueron nombrados por Resolución n° 656, de fecha 24 de junio de 2024.*

*De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad AMPA Los Viveros del C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Triana, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

*ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad AMPA Los Viveros del C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez, en la Junta Municipal del Distrito Triana, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>AMPA LOS VIVEROS DEL C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Luis Falcón Fernández en sustitución de D. Juan Javier Jiménez Moreno.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ukQ4kOffHu/KMgb9qqwkEg==>

1.11.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

*“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*


*Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.*

*En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>			

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

*TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.”*

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ukQ4kOffHu/KMgb9qqwkEg==>

---

1.12.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2026, relativo a la aprobación del Plan Presupuestario 2027-2029 del Ayuntamiento y sus entes dependientes.

---

*“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto.*

*En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2027-2029 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.*

*La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2027-2029 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:*

- Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente
- Instituto Municipal de Deportes
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla
- TUSSAM
- LIPASAM
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril
- Red de Ciudades Ave
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE

*SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto”.*

El Plan Presupuestario al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g/pD2kO/z/P2Ed+e/kB5Sw==>

---

1.13.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, para el periodo 2026-2027.

---

*“Por el Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha ordenado el inicio de actuaciones a fin de proceder a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027.*

*El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando señala que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	14/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; añadiendo en su apartado 3 que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, el artículo 10.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) establece que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005) señala la obligación de los órganos del Ayuntamiento que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, de concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. A los efectos referidos en los apartados anteriores se ha elaborado una propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento.

**TERCERO:** Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*CUARTO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027 a la Intervención General.”*

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aOPBTKEDfpNjm6CpP6cUGw==>

---

## **2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

---

### **2.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto. (VOTACIÓN SEPARADA)**

---


*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO**

*PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>0 1 8 3 1</i>	<i>CULTURA</i>		
33301-74902	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Teatro Lope de Vega</i>	<i>2026/2/00000/65-Inversiones en equipamiento y mobiliario Teatro Lope de Vega</i>	110.000,00
33211-74902	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Biblioteca Blas Infante</i>	<i>2026/2/00000/66-Inversiones en equipamiento y mobiliario Biblioteca Blas Infante</i>	90.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			200.000,00

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
91300	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	200.000,00
<i>TOTAL INGRESOS</i>		200.000,00

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/65-Inversiones en equipamiento y mobiliario Teatro Lope de Vega y en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/66-Inversiones en equipamiento y mobiliario Biblioteca Blas Infante.*

*SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 1 7 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
92404-63300	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	20.000,00
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		20.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>0 1 1 7 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>		
<i>33420-6091003</i>	<i>Inversión nueva en elementos de exorno</i>	<i>2023/2/00000/58-Inversiones Memoria Histórica</i>	<i>20.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>20.000,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/67.Reposicion de equipos e instalaciones de centros cívicos.*

*TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 0 4 1</i>	<i>POLOCÍA LOCAL</i>	
<i>13202-62300</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>350.000,00</i>
<i>13202-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>656.852,18</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.006.852,18</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>1.006.852,18</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>1.006.852,18</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/68-Otras inversiones Policía Local.*

*CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 1 1 2</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-46101</i>	<i>A Diputación de Sevilla. Convenio Palacio de Exposiciones y Congresos</i>	<i>213.708,75</i>
<i>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>213.708,75</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 1 1 9 1</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43302-44907</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.</i>	<i>213.708,75</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>213.708,75</i>

*QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>0 1 0 4 1</i>	<i>POLOCÍA LOCAL</i>	
<i>13202-62400</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>110.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		<i>110.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>110.000,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>110.000,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/53-Inversiones Policía Local.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*SEXO:* Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>0 1 0 5 1</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-60903</i>	<i>Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		<i>2.000.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>2.000.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/50-Inversiones en Parques y Jardines.

*SÉPTIMO:* Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>0 1 8 1 1</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>16301-74904</i>	<i>Transferencia a Lipasam</i>	<i>5.981.669,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		<i>5.981.669,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>5.981.669,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>5.981.669,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/43-Transferencia de capital a LIPASAM.

OCTAVO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
0 1 7 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
17101-60902	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	6.464,10
<i>TOTAL AUMENTOS</i>		6.464,10

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
0 1 7 1 9	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>		
32101-6320004	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2024/2/00000/56-Dto. Este-Alcosa-Torreblanca. Centros Docentes	6.464,10
<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>			6.464,10

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/18-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Inversiones en Parques y Jardines.

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, y, habiéndose solicitado votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	21/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.


Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación del punto 7º:**

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	23/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo,** la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>01831</i>	<i>CULTURA</i>		
<i>33301-74902</i>	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Teatro Lope de Vega</i>	<i>2026/2/00000/65-Inversiones en equipamiento y mobiliario Teatro Lope de Vega</i>	<i>110.000,00</i>
<i>33211-74902</i>	<i>Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. Biblioteca Blas Infante</i>	<i>2026/2/00000/66-Inversiones en equipamiento y mobiliario Biblioteca Blas Infante</i>	<i>90.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>200.000,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	200.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>200.000,00</b>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/65-Inversiones en equipamiento y mobiliario Teatro Lope de Vega y en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/66-Inversiones en equipamiento y mobiliario Biblioteca Blas Infante.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
01041	POLOCÍA LOCAL	
13202-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	350.000,00
13202-64100	Aplicaciones informáticas	656.852,18
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.006.852,18</b>

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	1.006.852,18
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.006.852,18</b>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/68-Otras inversiones Policía Local.

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	25/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
01112	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-46101	A Diputación de Sevilla. Convenio Palacio de Exposiciones y Congresos	213.708,75
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>213.708,75</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>		
01191	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.	213.708,75
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>213.708,75</b>

**CUARTO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
01041	POLOCÍA LOCAL	
13202-62400	Inversión nueva en elementos de transporte	110.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		<b>110.000,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	110.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>110.000,00</b>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/53-Inversiones Policía Local.

**QUINTO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01051</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-60903</i>	<i>Inversión nueva en parques o zonas ajardinadas</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		<i>2.000.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>2.000.000,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/50-Inversiones en Parques y Jardines.*

***SEXTO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01811</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>16301-74904</i>	<i>Transferencia a Lipasam</i>	<i>5.981.669,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</i>		<i>5.981.669,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>5.981.669,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>5.981.669,00</i>

*Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/43-Transferencia de capital a LIPASAM.*

***SÉPTIMO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
01719	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</b>	
17101-60902	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	6.464,10
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>6.464,10</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>			
01719	<b>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
32101-6320004	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2024/2/00000/56-Dto. Este-Alcosa-Torreblanca. Centros Docentes</i>	6.464,10
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>6.464,10</b>

**Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/18-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Inversiones en Parques y Jardines.**

*El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v5knRIVM8uLg6CwMi5rJ+g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



“Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente ADE 2026/0020 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de factura presentada por la entidad UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES por un importe total que asciende a 1.627,41 € correspondiente a la prestación del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET en el Real Alcázar – LOTE 1 – INFRAESTRUCTURA durante los periodos de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2025.

Emitidos los oportunos informes por el Servicio del Real Alcázar y la Intervención de General, y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas presentada por la entidad UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES, por un importe total de 1.627,41, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33000-22203, € correspondiente a la prestación del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET en el Real Alcázar – LOTE 1 – INFRAESTRUCTURA durante los periodos de octubre, noviembre y diciembre, todo ello en el marco del expediente ADE 2026/0020, conforme al detalle que se indica a continuación:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Improte (€)
90UQUT0E0117	F/2025/669	10000-33000-22203 - INFORMÁTICA	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES	542,47
90UQUT0E0118	F/2025/670	10000-33000-22203 - INFORMÁTICA	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES	542,47
90UQUT0F0050	F/2026/23	10000-33000-22203 - INFORMÁTICA	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES	542,47
<b>TOTAL</b>				<b>1.627,41</b>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpioT34z8gZpNa7jWR0+Kw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

2.3.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Tire (Turquía), con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

---

*“Las ciudades de Tire (Turquía) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.*

*La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921, de 30 de septiembre de 2024, de delegación de competencias del Sr. Alcalde.*

*Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:*


### ACUERDO

*UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Tire y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.*

*El texto del memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:*

### *MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL MUNICIPIO DE TIRE, REPÚBLICA DE TURQUÍA*

*El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Hayati Okuroğlu, alcalde del municipio de Tire, en la provincia de İzmir, en la República de Turquía.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	30/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.*

*PRIMERO.-. El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.*

*Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folclore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.*

*SEGUNDO.-. El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».*

*TERCERO.-. Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.*

*CUARTO.-. Este acuerdo se ha firmado con el fin de establecer una relación de hermanamiento entre los municipios firmantes, de conformidad con el apartado 18.1. (p) y el párrafo 74.2 de la Ley de Municipios n.º 5393 y la resolución n.º 2026/... del Ayuntamiento de Tire, de fecha 5 de febrero de 2026.*

*QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.*

*Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

### PROPONEN

*PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Tire y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:*

- Cultura*
- Folclore, incluso religioso*
- Turismo*
- Modernización empresarial*
- Desarrollo del municipio*
- Recursos humanos*
- Educación*
- Ciencia y tecnología*
- Medio ambiente*

*SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:*

- Promoción y difusión*
- Intercambio de objetivos empresariales*
- Intercambio de información, documentación y materiales*
- Organización de ferias, seminarios y congresos*
- Estudios e investigaciones conjuntos*
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- Formación y preparación de los recursos humanos*
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades.*

*Todo ello dentro de sus respectivas competencias.*

*TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.*

*El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.*

*CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.*

*QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.*

*Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.*

*SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes, no estando sometido al Derecho Internacional.*

*Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.*

*Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en PONER FECHA y PONER LUGAR.*

*EL ALCALDE DE SEVILLA,  
REINO DE ESPAÑA*

*EL ALCALDE DE TÏRE,  
REPÚBLICA DE TURQUÍA*

*José Luis Sanz Ruiz*

*Hayati Okuroglu”*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.3 y 2.4 de esta sesión plenaria debate en el que participa la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo del punto 2.3, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	33/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K79vjRTKUsIH8RfUmdJK0A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.4.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Tamale (República de Ghana), con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

---

*“Las ciudades de Tamale (Ghana) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.*

*La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921, de 30 de septiembre de 2024, de delegación de competencias del Sr. Alcalde.*

*Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Tamale y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.*

*El texto del memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:*

### **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y LA ASAMBLEA METROPOLITANA DE TAMALE, REPUBLICA DE GHANA**

*El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Abubakari Adam Takoro, alcalde de la asamblea metropolitana de Tamale, República de Ghana.*

*Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	34/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*PRIMERO.-. El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.*

*Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.*

*SEGUNDO.-. El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».*

*TERCERO.-. Este Memorandum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.*


*CUARTO.-. La Constitución de Ghana de 1992, Cap. 20 de la Ley de Descentralización y Administración local de 2016, ley 936, tiene por objeto acercar el Gobierno a la ciudadanía.*

*QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.*

*Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,*

### PROPONEN

*PRIMERO.-. Un Memorando de Entendimiento entre la Asamblea metropolitana de Tamale y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:*

- Cultura*
- Folclore, incluso religioso*
- Turismo*
- Modernización empresarial*
- Desarrollo del municipio*
- Recursos humanos*
- Educación*
- Ciencia y tecnología*
- Medio ambiente*

*SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:*

- Promoción y difusión*
- Intercambio de objetivos empresariales*
- Intercambio de información, documentación y materiales*
- Organización de ferias, seminarios y congresos*
- Estudios e investigaciones conjuntos*
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- Formación y preparación de los recursos humanos*
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades Todo ello dentro de sus respectivas competencias.*


*Todo ello dentro de sus respectivas competencias.*

*TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.*

*El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.*

*CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.*

*Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.*

*Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.*

*SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes, no estando sometido al Derecho Internacional.*

*Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.*

*Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en PONER FECHA y PONER LUGAR.*

*EL ALCALDE DE SEVILLA,  
REINO DE ESPAÑA*

*EL ALCALDE DE TAMALE,  
REPUBLICA DE GHANA*

*José Luis Sanz Ruiz*

*Abubakari Adam Takoro”*

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.4**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUqNmRAV2rgRI0Z2x93GyA==>

2.5.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 “Uralita-Bellavista”).

*“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista), promovido por INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON, S.L.*

*El objeto del Estudio de Ordenación, según se recoge en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de fecha 13 de junio de 2025, que motivó el acto citado, se describe en estos términos: “La actuación de mejora urbana propuesta se concreta en una ordenación alternativa a la actualmente prevista por el planeamiento vigente, que permite dar respuesta a la situación actual de estancamiento y falta de aprovechamiento en el desarrollo de los suelos. En concreto, se propone el cambio de calificación de Servicios Terciarios a Residencial en edificación abierta y 10 plantas de altura, así como incrementar la edificabilidad de la parcela. Este cambio de*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	37/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



uso genera nuevas dotaciones para la ciudad, parte de las cuales se satisfacen con la creación de un espacio libre que se segrega de la parcela original.”

En el acuerdo de aprobación inicial también se dispuso someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y arts. 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

También, se acordó: condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el mismo de las subsanaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 13 de junio de 2025, y a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión; solicitar informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA.


El anuncio de información pública, de conformidad con lo exigido en el art. 8 del Reglamento General de la LISTA, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 7 de julio de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Con fecha 28 de julio de 2025, tuvo entrada en esta Gerencia informe favorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, emitido del 23 de julio de 2025, a los efectos de lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en relación con la adecuación del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Al respecto de los otros informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deben emitir las Administraciones Públicas con competencia en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística que nos ocupa, se indica que fueron solicitados, el 16 de junio de 2025, el correspondiente a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en aplicación del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Con fecha 20 de febrero de 2026, ha sido registrada la entrada en esta Gerencia del informe de la Dirección General de la Costa y el Mar, emitido el pasado 19 de febrero, en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Ordenación que nos ocupa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>			

Posteriormente, el 23 de febrero, ha tenido entrada el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, evacuado el 16 de febrero, favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

“- Se deberá contar con un certificado emitido por EMASESA en el que se acredite la acometida del ámbito del Estudio de Ordenación a la red de abastecimiento de agua (o su viabilidad) y la capacidad del sistema para atender la demanda prevista en el ámbito.

- Se deberá contar con un certificado emitido por EMASESA en el que se acredite la acometida a esa infraestructura y su capacidad para asumir tanto el incremento de volumen de aguas residuales como de carga contaminante originados como consecuencia del desarrollo urbanístico previsto en el ámbito.

- Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH, de cualquier residuo líquido, sin contar con la correspondiente Autorización de Vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ayuntamiento de Sevilla deberá verificar y validar la documentación y los requisitos establecidos en el condicionado anterior, asegurando su conformidad con lo dispuesto en el presente informe, con carácter previo a la emisión de las correspondientes licencias municipales. Asimismo, se recuerda nuevamente que corresponde al órgano de la Administración General del Estado con competencias en Costas y al órgano con competencias en Ordenación del Territorio y Urbanismo, analizar el riesgo por inundación provocado por el río Guadaira y establecer las limitaciones necesarias a los usos del suelo, en base a la normativa vigente de ámbito estatal. No obstante, según los datos obrantes en esta Confederación Hidrográfica, el ámbito del estudio de ordenación se encontraría fuera de su zona inundable.”

En cumplimiento de la condición impuesta sobre el certificado de EMASESA, se indica que obra en el expediente dicho certificado, emitido el 29 de mayo de 2025.

Con fecha 18 de noviembre de 2025, se recibió en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el informe preceptivo solicitado durante el trámite de información pública a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que fue emitido el 29 de octubre de 2025, y en el que se concluye: “Sobre la base de lo expuesto en los apartados anteriores se concluye que la actuación propuesta es viable urbanísticamente, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado 2.4.” A dichas observaciones nos referiremos más adelante.

Con fecha 10 de noviembre de 2025, la entidad promotora presentó una nueva versión del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista"), de la que se dio traslado al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, con objeto de que emitiera informe en el ámbito de sus competencias.

El informe solicitado, emitido el 21 de noviembre de 2025, concluye: “A la vista de lo expuesto, y considerando que el Estudio de Ordenación incorpora adecuadamente las obligaciones urbanísticas de gestión derivadas de la actuación, no se aprecian objeciones para elevar propuesta de aprobación definitiva del mismo.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Examinada esta última versión del Estudio de Ordenación, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, considerando lo informado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, así como por las Direcciones Generales de la Administración Estatal mencionadas, ha emitido, el 24 de febrero de 2026, informe técnico favorable a que continúen las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista").

En relación con las observaciones realizadas por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el apartado 2.4 de su informe de fecha 29 de octubre de 2025, referido anteriormente, se informa lo que sigue:

“- El nivel dotacional empleado para el cálculo de las reservas de sistemas locales, de valor 4,5623 m<sup>2</sup>/hab, está referido a la totalidad del suelo urbano del municipio, lo que resulta incongruente con la Disposición transitoria tercera que prescribe la aplicación del nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integra el área homogénea.

En relación a ello hay que indicar que el nivel dotacional aplicado se corresponde con el especificado en la “Instrucción relativa a las condiciones exigibles a las actuaciones de mejora urbana (AMU) que se tramiten en el municipio de Sevilla” del Sr. Gerente de fecha 17 de diciembre de 2024. La decisión de unificar el nivel dotación de la ciudad está justificada en la indeterminación del PGOU vigente respecto a la delimitación de las zonas de suelo urbano y la tremenda subjetividad que supone el establecer un área homogénea para cada ámbito de una actuación de mejora urbana.

Así, por el Servicio de Gestión y Convenios urbanísticos de esta Gerencia se analizó la superficie de equipamientos y espacios libres locales obtenidos en la ciudad que, dividiéndolo por la proyección poblacional prevista en el PGOU, determinó un estándar dotacional de sistemas locales existentes de 4,5623 m<sup>2</sup>/hab.

- A la vista del tamaño (1.732 m<sup>2</sup>) y su posición en la trama, no parece justificado que el espacio libre propuesto constituya un elemento de la estructura básica del PGOU y que, por consiguiente, proceda su calificación como sistema general remitiendo la valoración de ello a la Corporación Municipal.

Respecto a lo anterior, y dado que se solicita una valoración por parte del municipio, hay que indicar lo siguiente:

Conforme al art. 63.1 de la LISTA, el modelo general de ordenación del municipio comprende “c) El esquema de los elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y servicios conforme a los estándares que se establezcan reglamentariamente” y su establecimiento es competencia del Plan General de Ordenación Municipal.

El art. 6.7.1. de las Normas Urbanísticas define los sistemas generales como “los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio que establece el Plan General conforme al modelo de ordenación que adopta para el municipio de Sevilla”.

Por tanto, es el Planeamiento General el que determina cuáles son y dónde se ubicarán, los SS.GG. del municipio, lo que usualmente se hace delimitando los espacios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



que ocuparán dichos SS.GG. y adscribiéndolos a distintas áreas de reparto a efectos de su obtención. A partir de ello, resulta incongruente que la propia Ley obligue a calificar suelo como SG mediante un instrumento de ordenación urbanística detallada como es un Estudio de Ordenación.

Por otro lado, el PGOU vigente da carácter de sistema general a los denominados Parque Urbano y Parque Metropolitano indicando en el artículo 6.6.14 de las NNUU una superficie mínima para los parques urbanos de 35.000 m<sup>2</sup>. A la vista de lo anterior y dadas las dimensiones de los ámbitos objeto de EO, difícilmente se podrá cumplir con el deber de entregar suelo reservado para sistemas generales conforme dispone el Art.49 del RGLISTA, obligando por tanto, a las otras formas de cumplimiento de este deber que habilita la Ley.

A pesar de lo indicado, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico considera que resulta mucho más beneficioso para la ciudadanía que en las actuaciones de mejora urbana se cedan suelos reservados para espacios libres, independientemente del carácter de los mismos, como elementos que estructuran y dotan de identidad a la ciudad, proporcionando áreas de ocio y esparcimiento para los ciudadanos que ayudan al equilibrio funcional de este tipo de actuaciones. Los suelos que el EO califica de Sistema General de Espacio Libre a efectos del cumplimiento de deberes de la actuación, se consideran adecuados y beneficiosos para el municipio independientemente del carácter de los mismos.

-Por último, en relación a la advertencia realizada respecto a que el documento no justifica que el promotor dispone de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de la ejecución y mantenimiento de la actuación hay que indicar que el Estudio de Ordenación presentado para su aprobación definitiva ha incorporado, en el apartado I.6.1.2. de la Memoria Económica, referencias a la solvencia económica del promotor que aseguran su capacidad para hacer frente al desarrollo objeto del presente documento.

Los tres apartados anteriores dan respuesta a las observaciones realizadas en el informe emitido con carácter preceptivo no vinculante por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”

De acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la LISTA y el art. 49 del Reglamento General de la LISTA, se ha de ordenar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que comporta la ejecución del Estudio de Ordenación, con arreglo a la Instrucción relativa a las condiciones exigibles a las Actuaciones de Mejora Urbana (AMU) que se tramiten en el municipio de Sevilla, emitida por el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente el 17 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP nº 17, de fecha 27 de enero de 2025.

Igualmente, se ha de apereibir de la prohibición del vertido directo o indirecto al Dominio Público Hidráulico de cualquier residuo líquido sin contar con la correspondiente Autorización de Vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en cumplimiento de la condición impuesta por dicha Confederación en su informe de 16 de febrero de 2026, antes señalado.

A la vista de cuanto antecede, se elevó al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su pasada sesión de 3 de marzo de 2026, según lo previsto en el art. 10.1.2.1ª de sus Estatutos, propuesta para la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



(Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista"), promovido por INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.1 de la LISTA y art. 123.1.i), de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Bases del Régimen Local.

A los efectos de garantizar la publicidad, el instrumento de ordenación urbanística aprobado definitivamente será depositado en los registros autonómico y municipal antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento General.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de fecha 9 de marzo de 2026. A la vista del mismo se ha incluido en el expediente informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 11 de marzo de 2026, donde, en consonancia con las advertencias establecidas en el anterior, se constata que por error se aludía la sustitución de los deberes de cesión por su equivalente económico en el informe previo a la aprobación inicial y que el documento que se somete a aprobación definitiva no contempla la sustitución a metálico de las cesiones a que viene obligado el promotor.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:


### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista"), promovido por INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON S.L.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 49 de su Reglamento General, ordenar el cumplimiento de los deberes urbanísticos que comporta la ejecución del Estudio de Ordenación, con arreglo a la Instrucción relativa a las condiciones exigibles a las Actuaciones de Mejora Urbana (AMU) que se tramiten en el municipio de Sevilla, emitida por el Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente el 17 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP nº 17, de fecha 27 de enero de 2025.

TERCERO.- Apercibir de la prohibición del vertido directo o indirecto al Dominio Público Hidráulico, de cualquier residuo líquido, sin contar con la correspondiente Autorización de Vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en cumplimiento de la condición impuesta por dicha Confederación en su informe de 16 de febrero de 2026.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	42/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*QUINTO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/onZO/iw4H/BKaFkkbowbNQ==>

2.6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-Algodonera”.

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes-Algodonera”, promovido por ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS.*

*El ámbito del documento se circunscribe a la parcela catastral 0644203TG4404S0001PT, sita en calle Ciudad de Manises y con una superficie de 3.423,44 m<sup>2</sup>, calificada residencial en edificación abierta con destino a vivienda protegida. El objetivo del Estudio de Detalle es el reajuste de las condiciones de posición de la edificación en la parcela 22 del ARI-DE-01 para adaptarlas a las requeridas para un edificio de vivienda protegida.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	43/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*El Estudio de Detalle se limita a modificar la separación de la edificación con el lindero oeste, con objeto de dar cabida a una edificación concreta de vivienda protegida. Como consecuencia de esta adaptación se aumenta el área de movimiento de la edificación, lo que permitirá incrementar la ocupación de la edificación hasta un 65% de la superficie de la parcela. Este reajuste no afecta a la separación con otras edificaciones ya que la parcela colindante con el lindero oeste se encuentra calificada de espacio libre. El uso de sótano destinado a garaje permite, en virtud del art. 12.4.7.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, la ocupación bajo rasante hasta del cien por cien (100%) de la parcela.*

*El Estudio de Detalle aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública, conforme a lo exigido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 104 de su Reglamento General mediante anuncios publicados en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 11 de marzo de 2025. Hasta el 8 de abril, término del plazo de veinte días de información pública, no se presentó alegación alguna al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.*


*Estando el ámbito del Estudio de Detalle afectado por las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas establecidas por el R.D. 764/2017 de 21 de Julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla (BOE nº 216 de 8 de septiembre) se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil que, con fecha 27 de enero de 2026 lo ha emitido con carácter favorable, si bien exige la introducción de referencia expresa de las condiciones de altitud máxima. Asimismo se exige que, de conformidad con el art. 27.9 del R.D. 369/2023 una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se remita a la Dirección General de Aviación Civil con objeto de comprobar la adecuada inclusión de las disposiciones solicitadas, que condicionan el carácter favorable del informe. A estos efectos, los promotores han presentado una nueva versión del Estudio de Detalle donde se da cumplimiento a lo exigido por la Dirección General de Aviación Civil.*

*La competencia para otorgar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es municipal, conforme al artículo 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A los efectos de garantizar su publicidad el Estudio de Detalle será depositado en los registros autonómico y municipal con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los arts. 82 y 83 de la Ley 7/21 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 110 de su Reglamento General.*

*Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes-Algodonera", promovido por ARQURA HOMES, FONDO*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

DE ACTIVOS BANCARIOS; en virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 22 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes-Algodonera", promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la LISTA, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la LISTA, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la LISTA, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 27.9 RD 369/23 de 16 de mayo, se remitirá un ejemplar del Estudio de Detalle y certificación del acto de aprobación definitiva a la Dirección General de Aviación Civil."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ADVBYTd3VZcH+eEdkcQhZg==>

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	45/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

2.7.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle del Centro Comercial "Zona Este" sito en Glorieta Palacio de Congresos nº 1.

---

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Centro Comercial "Zona Este" sito en Glorieta Palacio de Congresos nº 1, promovido por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES, S.L.*

*Asimismo, se dispuso someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y arts. 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

*También, se acordó condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la subsanación de la planimetría exigida en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 21 de octubre de 2025, y a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión.*

*El anuncio de información pública, de conformidad con lo exigido en el art. 8 del Reglamento General de la LISTA, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de 10 de noviembre de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.*

*El acuerdo aprobado inicialmente se halla motivado por los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, en fechas 21 y 23 de octubre de 2025, respectivamente, que obran en el expediente, y en los que se recoge que se redacta el Estudio de Detalle al objeto de regular las condiciones de posición y forma de los edificios, ordenando áreas de movimiento de los volúmenes que acogerán los nuevos usos terciarios.*

*Con fecha 15 de diciembre de 2025, tuvo entrada en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico oficio de remisión de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al que se adjunta su informe de 10 de diciembre de 2025 y el evacuado por el administrador de la infraestructura ferroviaria (ADIF) el día 21 de noviembre de 2025.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*Ambos informes se emiten en sentido favorable condicionado, no planteándose impedimentos a la tramitación del Estudio de Detalle presentado pero siendo necesario que se realicen las subsanaciones indicadas en los mismos.*

*Al respecto de los otros informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deben emitir las Administraciones Públicas con competencia en las materias afectadas por el instrumento de ordenación urbanística que nos ocupa, se indica que, el 16 de enero de 2026, se registró en el Servicio de Planeamiento la entrada del informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 12 de enero de 2026, con pronunciamiento favorable, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, si bien condicionado a que se realicen determinadas modificaciones señaladas en el mismo; por lo que se interesa la remisión a esa Dirección General del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, al objeto de comprobar la adecuada inclusión de las disposiciones solicitadas que condicionan su carácter favorable, con arreglo al art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo.*

*De dichos informes, el 20 de enero de 2026, se dio traslado a la promotora a los efectos oportunos.*

*Con fecha 5 de febrero de 2026, se presentó ante esta Gerencia, en nombre de la entidad promotora, GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES, S.L., nueva versión de Estudio de Detalle para su aprobación definitiva.*

*Examinado el nuevo documento, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico, el 10 de febrero de 2026, en el que se concluye que no se observa inconveniente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del que se reproduce lo expuesto sobre los informes sectoriales y las observaciones del propio Servicio:*


*“3.Previamente a la aprobación inicial del documento y conforme a la legislación vigente se solicitaron los correspondientes informes sectoriales a la Dirección General del Sector Ferroviario, a la Dirección General de Aviación Civil, y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que han emitido sus informes favorables condicionados al cumplimiento de una serie de observaciones, así como recordando la obligación de recabar la autorización de Adif en las obras que supongan la ampliación de los edificios existentes.*

*El documento presentado el 5 de febrero incorpora todos los requerimientos enumerados en los sectoriales.*

*Por otro lado, tal como indica la Dirección General de Aviación Civil, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, este debe remitirse a esta Dirección General al objeto de comprobar la adecuada inclusión de las disposiciones solicitadas en el presente informe que condicionan el carácter favorable del mismo.”*

*“4.El documento incorpora también las observaciones indicadas por este Servicio en el informe para la aprobación inicial.”*

*La aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 75.1 de la LISTA y art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

A los efectos de garantizar la publicidad, el instrumento de ordenación urbanística aprobado definitivamente será depositado en los registros autonómico y municipal con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento General.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Centro Comercial "Zona Este" sito en Glorieta Palacio de Congresos nº 1, promovido por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S.L.; en virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente Estudio de Detalle del Centro Comercial "Zona Este" sito en Glorieta Palacio de Congresos nº 1, promovido por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S.L.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la LISTA, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la LISTA, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la LISTA, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

**CUARTO.-** Remitir a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, el Estudio de Detalle aprobado definitivamente acompañado de la certificación del presente acuerdo."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene: la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dPr4UAs6mHzDFZjYSS60cA==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dPr4UAs6mHzDFZjYSS60cA==>

2.8.- Tomar conocimiento del Estudio de Movilidad y de documentación complementaria de la Modificación Puntual 55, del Texto Refundido del PGOU, en el ámbito del ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”.

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de octubre de 2025, acordó solicitar a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”, conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*El 31 de octubre de 2025, fue remitida a dicha Consejería la documentación obrante en el expediente a efectos de obtener dicha aprobación definitiva.*

*El 19 de diciembre de 2025, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana envió a esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente oficio donde exigía la subsanación de la documentación presentada. La documentación a subsanar consistía en la incorporación en el Estudio Ambiental Estratégico de las medidas de mitigación específica y concreta para el impacto de aumento de emisión de GEI, así como en su caso en las medidas de control y seguimiento de las mismas y un Estudio de Movilidad. Ambos documentos deben ser previamente informados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda respectivamente.*

*Por consiguiente, es preciso elevar al Pleno Municipal, y previamente al Consejo de Gobierno, propuesta para la toma de conocimiento de dicha documentación que ya ha sido elaborado a los efectos de subsanar lo exigido por la Dirección General del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”.*

*Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del Estudio de Movilidad y de la documentación complementaria de medidas de mitigación específicas y concretas para el impacto de aumento de gases de efecto invernadero, de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla en el ámbito del ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

***PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Estudio de Movilidad de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla en el ámbito del ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”, con objeto de solicitar informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a la exigido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.*

***SEGUNDO:** Tomar conocimiento de la documentación complementaria de medidas de mitigación específicas y concretas para el impacto de aumento de gases de efecto invernadero, de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla en el ámbito del ARI-DBP-08 “Avda. de Las Razas”, con objeto de solicitar informe a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, conforme a la exigido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GSfE7spL2uSBuRPztC066w==>

2.9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2025.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de una modificación presupuestaria para dotar de un crédito extraordinario por un importe total de 2.624.850 euros a la partida 10000-15100-70000 “A la Administración General Entidad Local”, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, lo que conlleva la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2025, que resta hasta completar el importe del presupuesto de ejecución de las obras del “Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4”, tras la renuncia a la subvención municipal concedida a la referida actuación, dada la imposibilidad de cumplimiento de plazos fijados en la resolución de concesión.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



Mediante créditos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento Pleno, que fueron financiados con la baja de recursos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, se han realizado dos transferencias de capital al Ayuntamiento de Sevilla, por un importe total de 7.655.251,29 euros, con destino a la licitación de las obras de rehabilitación de la Fábrica de Vidrios “La Trinidad”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 10.280.101,29 euros (IVA incluido) habiéndose solicitado por la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla la transferencia de dicha cuantía (2.624.850€), equivalente al importe de la subvención municipal objeto de la renuncia.

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**  
**ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE/€</b>
10000-15100-70000	A la Administración General de la Entidad Local	2.624.850,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.624.850,00</b>

**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS**  
**ESTADO DE GASTOS**


<b>PROYECTO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
2025 2 PMS 1 1	10000 15100 6810025	2.624.850,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.624.850,00</b>

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un crédito extraordinario por importe de 2.624.850,00 euros a la partida 10000-15100-70000, mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810025, proyecto de gasto 2025 2 PMS 1 1, con la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

finalidad de realizar una transferencia al Ayuntamiento de Sevilla para atender la licitación de las obras de rehabilitación de la Fábrica de Vidrios “La Trinidad”.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA de 2025, mediante la asignación de un crédito extraordinario de 2.624.850,00 euros a la partida 10000-15100-70000 a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-6810025, proyecto de gasto 2025 2 PMS 1 1, con la finalidad de realizar una transferencia al Ayuntamiento de Sevilla para atender la licitación de las obras de rehabilitación de la Fábrica de Vidrios “La Trinidad”.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DvacInYG865RpCRFwsj2dQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		




2.10.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2025 y 2026.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de una modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para imputar adecuadamente a diversas partidas de inversiones el crédito transferido a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por el Ayuntamiento de Sevilla en el presupuesto de 2025 (300.000€) y de 2026 (300.000€) previsto en la partida 10000.15100-62250 para “Actuaciones y asistencias técnicas Nueva ETI Distrito Este 25-27” correspondiente a una parte de la aportación municipal para la financiación del “Plan de Actuación Integrado de Sevilla, PAI, Sevilla Nuevo Este. Transformando Este-Alcosa-Torreblanca” que ha sido objeto de subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, por un importe total de 11.948.905,00 euros, mediante resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos, dentro de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales, en el período 2021-2027.*

*Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/€</i>
<i>10000-15100-61950</i>	<i>Actuaciones generales de reposición. PAI Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca. Anualidad 2026</i>	<i>40.656,00</i>
<i>10000-16500-61951</i>	<i>Actuaciones de reposición: mejora eficiencia energética PAI Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca Anualidad 2026</i>	<i>342.838,44</i>
<i>TOTAL</i>		<i>383.494,44</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS  
ESTADO DE GASTOS

<i>PROYECTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE/€</i>
10000 15100 6225025 2025 2 62250 1 1	<i>Actuaciones y asistencias técnicas Nueva ETI Distrito Este 25-27</i>	300.000,00
10000 15100 62250 2026 2 62250 1 1		83.494,44

*La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.*


*Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:*

ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un crédito extraordinario por importe de 383.494,44 euros a diversas partidas de inversiones, mediante baja de crédito por igual importe de la partida 10000-15100-62250, de forma que sea posible la adecuada imputación del crédito procedente de la aportación municipal correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla al "Plan de Actuación Integrado de Sevilla, PAI, Sevilla Nuevo Este. Transformando Este-Alcosa-Torreblanca", del que la GUMA es entidad ejecutora de una parte de las actuaciones incluidas en el mismo.*

*SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*TERCERO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de la GUMA de 2025 y 2026 consistente en asignar un crédito por un importe total de 383.494,44 euros a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de la partida 10000-15100-622.50, de forma que sea posible la adecuada imputación del crédito procedente de la aportación municipal correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Sevilla al “Plan de Actuación Integrado de Sevilla, PAI, Sevilla Nuevo Este. Transformando Este-Alcosa-Torreblanca”, del que la GUMA es entidad ejecutora de una parte de las actuaciones incluidas en el mismo.

*CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r6jaqBK9PgdPfifd+Z7nMg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2009, 2010, 2014, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria para suplementar con un crédito de 605.866,52 euros a diversas partidas de inversiones, a financiar con la baja de créditos disponibles incorporados como remanentes al presente ejercicio, lo que conllevará una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2009, 2010, 2014, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por idéntica cuantía, con la finalidad de atender diversas actuaciones que se consideran prioritarias en esta anualidad y que a continuación se relacionan:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CRÉDITO</i>	<i>CUADRO DE ACTUACIONES 2026</i>
<i>10000 15100 60900</i>	<i>50.000,00</i>	<i>OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</i>
	<i>50.000,00</i>	<i>Suministro y colocación de separadores de vías ciclistas en la ciudad (expte 83/25 CONT). Anualidad 2026. <a href="#">h7777Su3EG</a></i>
<i>10000-15000- 64100</i>	<i>98.004,89</i>	<i>APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>
	<i>98.004,89</i>	<i>Nuevo tramitador informático de expedientes de la GUMA. Anualidad 2026.</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



10000 33600 78006	207.861,63	SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	207.861,63	Otras subvenciones en patrimonio histórico conforme al Plan Estratégico de Subvenciones.
10000 15320 61900	250.000,00	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN
	250.000,00	Mejora de accesibilidad en la Plaza de Curtidores. Anualidad 2026
TOTAL	605.866,52	

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00
10000-15000-64100	Aplicaciones Informáticas	98.004,89
10000-33600-78006	Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio histórico	207.861,63
10000-15320-61900	Actuaciones Generales de Reposición	250.000,00
TOTAL		605.866,52

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	56/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



BAJA POR ANULACIÓN DE DE CRÉDITOS  
ESTADO DE GASTOS

IMPORTE/€	PROYECTO DE GASTO				APLICACIÓN		
36.964,75	2014	2	PAVIM	1	10000	15320	6190014
1.138,81	2017	2	61900	3	10000	15100	6190020
138,77	2017	2	61900	7	10000	15100	6190020
32.342,16	2021	2	61900	1	10000	15100	6190021
341,80	2022	2	SUPL1	1	10000	15100	6190022
568,03	2022	2	SUPL2	1	10000	15100	6190022
1.423,94	2022	2	SUPL3	1	10000	15100	6190022
81.655,00	2020	2	60000	1	10000	15100	6000020
108.792,60	2021	2	60000	1	10000	15100	6000021
155.000,00	2022	2	60000	1	10000	15100	6000022
723,91	2021	2	60900	1	10000	15100	6090021
2.998,66	2009	3	INVER	1	10000	15220	7800409
7.256,30	2010	2	INVER	1	10000	15100	7800310
44.295,76	2017	2	61915	1	10000	16500	6191520
3.797,72	2018	2	61915	1	10000	16500	6191520
32.457,22	2020	2	61915	1	10000	16500	6191520
95.971,09	2020	2	62200	2	10000	15100	6220020
605.866,52							


La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe total de 605.866,52 euros a diversas partidas de inversiones, mediante baja de créditos por igual cuantía, de diferentes las partidas asociadas a proyectos de gasto incorporados como remanentes al vigente presupuesto, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias en el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	57/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

TERCERO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2009, 2010, 2014, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de 605.866,52 euros, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de diferentes las partidas asociadas a proyectos de gasto incorporados como remanentes al vigente presupuesto, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias en el presente ejercicio.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAozCuT7/sXBTgENtaOrWg==>

2.12.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2018 y 2020.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, se ha acordado proponer a ese órgano plenario la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones de diversos presupuestos de la GUMA, por un importe total de **3.110.456,61 euros**, con la finalidad de destinar los créditos disponibles incorporados como remanentes al presente ejercicio, existentes en las partidas de inversiones asociadas a los diferentes proyectos de gasto a determinadas actuaciones cuya ejecución se considera prioritaria en esta anualidad y que a continuación se relacionan:*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	58/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<b>APLICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>	<b>CUADRO DE ACTUACIONES 2026</b>
	<b>2.707.960,31</b>	<b>ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN</b>
	195.012,34	-Proyecto de pavimentación calles Olivar de la Reina, Huerto del Maestro y calle J.
	538.668,37	-Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avda. de Andalucía, entre glorieta Sergio Rodríguez Prat y Parque Amate.
	556.784,20	-Proyecto de pavimentación Avda. Andalucía, tramo C/. Parque Amate-SE-30.
	427.495,40	-Mejora pavimentación Clemente Hidalgo.
	200.000,00	-Proyecto refundido de entoldamiento y de reparaciones del puente de Los Remedios
	200.000,00	-Proyecto de Reurbanización y Mejoras en Plaza del Pelicano y Calle Juzgado (expte. 7/26 CONT).
	300.000,00	-Proyecto de Reurbanización de calle Carmen Vendrell. Segunda fase.
	290.000,00	-Obras de mejora accesibilidad itinerarios escolares entorno CEIP Cristóbal Colón, en Tiro de Línea. -Otras asistencias y actuaciones generales de reposición.
	<b>210.357,93</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>
	180.988,05	Obras de cerramiento metálico entre la Avda. Isabel la Católica y el parque de María Luisa.
	29.369,88	Obras de mejora de accesibilidad en Comisaría de Bellavista.  Otras asistencias técnicas y actuaciones en edificios y otras construcciones.
	<b>192.138,37</b>	<b>SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO</b>
		Otras subvenciones en patrimonio histórico conforme al Plan Estratégico de Subvenciones.
<b>TOTAL</b>	<b>3.110.456,61</b>	

En el cuadro adjunto se relaciona el importe de los créditos disponibles y los proyectos de gastos asociados a los mismos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Operación	Importe	Año	Tipo	Org	Núm	Orgán.	Progr.	Econ.
820250000036	334.097,62	2009	3	INVER	1	10000	15320	6190008
820250000037	189.719,21	2009	3	INVER	1	10000	15320	6190309
820250000041	49.709,96	2010	2	INVER	1	10000	15320	6190010
820250000043	148.204,16	2011	2	61909	1	10000	15320	6190911
820250000047	545.794,46	2012	2	61909	1	10000	15320	6190912
820250000054	1.309.992,62	2013	2	RANIL	1	10000	15320	6190013
820250000060	16.176,98	2014	2	EXTRA			15320	6190014
820250000062	114.265,30	2014	2	PAVIM	1	10000	15320	6190014
	<b>2.707.960,31</b>							
Operación	Importe	Año	Tipo	Org	Núm	Orgán.	Progr.	Econ.
820250000033	0,12	2009	3	INVER	1	10000	15100	6220009
820250000038	36,10	2009	3	INVER	1	10000	93300	6220209
820250000059	19.873,18	2014	2	EXTRA	1	10000	15100	6220114
820250000079	35.841,30	2018	2	62200	1	10000	15100	6220020
820250000080	132.780,62	2018	2	62200	2	10000	15100	6220020
820250000086	21.826,61	2020	2	62200	2	10000	15100	6220020
	<b>210.357,93</b>							
Operación	Importe	Año	Tipo	Org	Núm	Orgán.	Progr.	Econ.
820250000034	192.138,37	2009	3	INVER	1	10000	15100	7800909
	<b>192.138,37</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>3.110.456,61</b>							

La Intervención ha informado conforme a lo establecido en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2018 y 2020, atendiendo a la procedencia del crédito de origen, consistente en destinar los créditos disponibles existentes en las partidas 10000-15320-61900, 10000-15320-61903, 10000-15320-61909, 10000-15100-62200, 10000-15100-62201, 10000-93300-62202 y 10000-15100-78009 asociadas a diversos proyectos de gasto, por un importe total de **3.110.456,61** euros, a atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias en la anualidad 2026.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	60/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5IE5rGyAjDwoXHkrB89sHA==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5IE5rGyAjDwoXHkrB89sHA==>

### 2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Parques y Jardines)

*“Por la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos, y teniendo en cuenta los informes que anteceden y habido sido fiscalizado el expediente por la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO


**PRIMERO.**- Reconocer la deuda y aprobar el pago a favor de DOMASA AGRICOLA, S.A., por el importe 15.577,27€, motivado por la necesidad de prestar el servicio contemplado en el contrato de “Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Pequeña Maquinaria” del Servicio de Parques y Jardines”, Expte. 2020/000957-L2, excediéndose de la consignación presupuestaria prevista para ello, por resultar imprescindible la actuación a fin asegurar el mantenimiento adecuado en los parques y jardines mantenidos con medios propios.

**SEGUNDO.**- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 15.577,27€, a la aplicación presupuestaria 01051-17101-22799 del Presupuesto Municipal.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día Nºs 2.13, 2.14 y 2.15 de esta sesión plenaria y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	61/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrito en el presente **Punto N° 2.13** se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZlKAf9xXp3L5B3q4ttbCdA==>

---

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

---

*“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

***PRIMERO.-** Aprobamos el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

*EXPTE.: ADE 2026/11.*

*OBJETO: Servicio de lavandería del vestuario oficial y equipos de protección Individual de los empleados públicos del Servicio de Laboratorio Municipal.*

*ACREEDOR: OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.*

*NIF: B41208901*

*N° facturas*

*EMIT/107*

*EMIT/115*

*Importe facturas*

*239,07 €*

*741,95 €*

*Importe total a reconocer: 981,02 € IVA incluido.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)*

*CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal).*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	62/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.”*

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.14**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UNMu/f+vEA3kKUaSY8kfYw==>

#### 2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Cementerio)

*“Por el Área de Consumo, Cementerio, y Protección Animal se ha instruido expediente para la aprobación del gasto y pago de la factura emitida por la empresa RECICLADOS ARCOS, S.L., por importe de 2.452,41 €, en concepto de pago del servicio de cubas para el vertido de residuos en el Cementerio de San Fernando durante el mes de octubre de 2025.*

*Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y la Intervención General, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, en concepto del pago de los servicios de cubas para el vertido de residuos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el mes de octubre de 2025, a los exclusivos efectos de su abono a favor del acreedor:*

*Nº Expediente ADE: 2/2026.*

*OBJETO: Reconocimiento de crédito por el servicio de cubas para el vertido de residuos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla durante el mes de octubre de 2025.*

*ACREEDOR: RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., con C.I.F. B417679975.*

*FACTURA:*

<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de expedición</i>	<i>Fecha de aprobación del gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe total</i>
2362/2025	31-10-2025	28/11/2023	RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L., C.I.F.B417679975.	2.452,41 €

*CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01131-16401-22799 del presupuesto vigente.*

*SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.”*

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.13** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.15**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dTIEP3kziLyvru5uLDXNnw==>

## 2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico)

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AMPER SISTEMAS S.A. con CIF A19024249, por importe de 12.100,02 €, derivada del Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (GEMYC) del Ayuntamiento de Sevilla para el Centro de Control de la Policía Local efectuado entre el 1 mayo al 31 de julio de 2025, referente al expediente de contratación N° 2021/000538, todo ello instruido en el expediente ADE 217/25.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, visto los informes de la Policía local de fechas 12/08/25 y 20/01/26, así como del Jefe de Negociado de Contratación de Apoyo Jurídico de fechas 14/08/25, 03/02/26 y 13/02/26 y de la Intervención General de fecha 12/02/26, se propone la adopción de los siguientes:*


### ACUERDOS

*PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de soporte y mantenimiento de licencia de uso del sistema de gestión de emergencias y comunicaciones (GEMYC) para el centro de control de la Policía Local del 1 de mayo al 31 de julio de 2025, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la mismas por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

<i>N.º FACTURA</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>NÚMERO DE REGISTRO FACE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>33/25001150</i>	<i>21/07/2025</i>	<i>REGAGE25e00063923324</i>	<i>12.100,02 €</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Expte: 217/25.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el servicio de soporte y mantenimiento de licencia de uso del sistema de gestión de emergencias y comunicaciones (GEMYC) para el centro de control de la Policía Local del 1 de mayo al 31 de julio de 2025, del Servicio de Policía Local.

Proveedor: AMPER SISTEMAS S.A. - CIF A19024249.

Importe del gasto: 12.100,02 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicaciones presupuestarias 01041-13202-22799 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VeBWJT/nuE2QeXxH61WYrA==>

2.17.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Servicio de Recursos Humanos.

“Visto el Expediente nº 920/2025, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Recursos Humanos; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	65/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

➤ *Amortización de las siguientes plazas:*

DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PLAZAS
1 TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN CULTURAL	4146
3 OFICIAL PRIMERA TRÁFICO	3161/3155//3154
1 OFICIAL PRIMERA ADMISIÓN	4292
2 AYUDANTE SANITARIO	4364/4252
2 TÉCNICO AUXILIAR CI	6241/6242
1 OFICIAL 1ª TELEFONISTA	4738
2 TÉCNICO MEDIO MONITOR TRÁFICO	3128/3129
3 ADMINISTRATIVO	1006/6199/210
1 TÉCNICO MEDIO PROMOCIÓN CULTURAL	893
4 TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO ENFERMERÍA	4218/4219/4205/4217
1 OFICIAL OFICIOS AUXILIAR CLÍNICA	4353
1 TÉCNICO AUXILIAR CI ESPEC. SALUD AMBIENTAL	6575
4 PLAZAS T.M. INSPECTOR AMBIENTAL	1033/1034/1035/997

➤ *Creación de las siguientes plazas:*

- 11 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la subescala técnica, escala de administración general.
- 1 plaza de Técnico Medio Analista-Programador perteneciente a la subescala técnica, escala de administración especial.
- 17 plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la subescala auxiliar, escala de administración general.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	66/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MpjAdPj3+vwZPuBLINT8+g==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

## 2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

*“Vista la factura que se relaciona, relativa al servicio de arbitrajes y delegados de campo y relativa al periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el día 16 de diciembre de 2024, correspondiente al expte. 227/2026, emitido informe por el Jefe de Servicio de Deportes del IMD, la Jefa de Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 6.100,50 euros (IVA Exento), en concepto de servicios de arbitrajes y delegados de campo correspondiente a los Juegos Deportivos Municipales 2024-2025, correspondiente al periodo del 1 al 16 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22609, conforme al siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



<i>Documento “ADO” previo</i>	<i>Partida Presupuestaria 2025</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2026/170	70000-34100-22609	6.100,50	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL
		6.100.50€	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9tXVjBRROTJe6YKl+D//OQ==>

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a los costes desmesurados de la celebración de la boda de Carlos V, al margen del rigor histórico.

*“En relación con los eventos organizados por el Gobierno para la conmemoración de los 500 años de la boda del Emperador Carlos V el Grupo Socialista formula la siguiente*

#### **PREGUNTA**

*¿Quién ha realizado la supervisión sobre el rigor histórico de los actos realizados en conmemoración de la boda entre Carlos V e Isabel de Portugal? ¿Quién ha coordinado las actividades a realizar?*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*¿Existe alguna autorización para el espectáculo de fuegos artificiales celebrado en un monumento BIC, declarado Patrimonio de la Humanidad? ¿Existe plan de seguridad y emergencias? ¿Están identificados los expertos que supervisaron el espectáculo? ¿Existe seguro de responsabilidad civil? ¿Estaba previsto el espectáculo pirotécnico en el Plan Anual de conservación o el Plan Anual de actividades? ¿Se notificó su celebración a la Subdelegación del Gobierno? ¿Han pasado por la comisión provincial de patrimonio esas actuaciones? ¿Cree en definitiva que se cumplieron todos los requisitos para lanzar los elementos pirotécnicos?*

*¿Cuál ha sido el coste total de la celebración de la Boda de Carlos V? ¿A cuántos euros ascienden los contratos adjudicados de manera directa?*

*¿Existen observaciones de la Intervención General en el contrato de la obra audiovisual de video mapping sobre la boda de Carlos V en 1526 proyectado sobre la Muralla del Real Alcázar con un coste de 414.304 euros y adjudicado de manera directa? ¿Le parece razonable que el contrato se firmara a las 12:36 horas del mismo día en el que se ejecutan las proyecciones a las 20:30?*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a las patrullas vecinales organizadas en barrios de la Ciudad por problemas de seguridad.

*“En los últimos días se ha hecho mediática una situación acaecida en el barrio del Cerezo, en el distrito de la Macarena. Tras varios años soportando una acusada degradación en su barrio, donde las peleas, la delincuencia, la venta de drogas y la concentración de aparcacoches ilegales, los famosos “gorrillas”, que cada vez ejercen más coacción y violencia sobre los conductores y sus vehículos, los vecinos de este barrio de Sevilla, que tiene uno de las mayores tasas de inmigración de la ciudad, han decidido organizarse en patrullas vecinales, para vigilar las calles de su barrio y alertar de los problemas que llevan padeciendo años.*

*Asimismo, en otros barrios de la ciudad, han tomado ejemplo y han organizado este mismo tipo de patrullas ciudadanas.*

*Los datos de criminalidad arrojados a finales del año 2025, presentan un incremento de los delitos más violentos, coincidiendo, igualmente, con el incremento exponencial en la llegada de inmigrantes a nuestra ciudad, inmigrantes que se están concentrando, precisamente, en los barrios donde se están organizando estas patrullas ciudadanas, como consecuencia de los problemas de seguridad y de conflicto social que están padeciendo.*

*De hecho, hace unos días, el Ayuntamiento comunicaba mediante nota de prensa, que la Policía Nacional había asegurado que en una reunión mantenida entre la propia policía nacional, la local y el Distrito Macarena, que “la mayor parte de los*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*problemas de seguridad que se están registrando en la barriada del Cerezo, se deben a las personas que están en situación irregular”. Algo que VOX viene denunciando desde hace años y que el resto de fuerzas políticas no han querido aceptar. No obstante, afirmaba después el Subdelegado del Gobierno, que eso era falso.*

*En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:*

*¿Se ha reunido el Alcalde con los vecinos que han organizado estas patrullas para la vigilancia de sus barrios, para poder conocer sus reivindicaciones?*

*Aparte de las informaciones publicadas en prensa, respecto de la violencia ejercida por los “gorrillas” y los vendedores ilegales, tanto en el cerezo como en su eminencia, ¿qué circunstancias considera alcalde que han provocado que los vecinos organicen estas patrullas ciudadanas para vigilar las calles de sus barrios?*

*¿Qué medidas plantea implementar el Alcalde, para que se empiecen a reducir los problemas que han provocado la organización de estas patrullas vecinales?*

*¿Considera el Alcalde, en contra de lo que afirma el subdelegado del gobierno en la provincia de Sevilla, que la concentración de inmigración ilegal en el barrio del Cerezo y en otras zonas como Su Eminencia, es la principal causa del aumento de la inseguridad y de los delitos violentos, en estos barrios de Sevilla?*

*¿Conoce el Alcalde qué acciones están realizando desde la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional, en relación a los inmigrantes ilegales detenidos por la comisión de delitos? ¿Sabe si se están iniciando e instruyendo los expedientes sancionadores que pueden derivar en una orden de expulsión o deportación de los mismos?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a los actos organizados por el Ayuntamiento para la conmemoración del 500 aniversario de la boda de Carlos V en Sevilla.

*“Este año la ciudad de Sevilla conmemora el 500 aniversario de la boda de Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar el 11 de marzo de 1526, un acontecimiento histórico de gran relevancia para la ciudad y su patrimonio. Con motivo de esta efeméride, el Ayuntamiento ha organizado una programación de actos que incluye, entre otras actividades, un desfile histórico por el centro de la ciudad, espectáculos audiovisuales de videomapping en la Puerta del León del Real Alcázar, recreaciones teatrales del enlace, congresos académicos y exposiciones culturales.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Con Podemos – Izquierda Unida, viene a presentar la siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## PREGUNTA

*¿Cuál es el coste total previsto de todos los actos organizados por el Ayuntamiento para la conmemoración del 500 aniversario de la boda de Carlos V en Sevilla, qué criterios culturales y turísticos han guiado esta programación y qué procedimientos de contratación se han seguido para su adjudicación?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, para solicitar la urgente actuación sobre la red de autovías que comunican la Ciudad. (ENMENDADA)

---

*“Sevilla es el principal capital del sur de España y un nodo estratégico para la movilidad, la actividad económica y la logística de toda Andalucía. Con una población de más 685.000 habitantes y un área metropolitana que supera 1,5 millones de personas, la ciudad requiere una red de infraestructuras moderna, eficiente y adaptada a su realidad demográfica y económica.*

*Sin embargo, en los últimos años Sevilla ha sufrido una evidente falta de inversión y planificación en materia de infraestructuras viarias por parte del Gobierno de España, lo que ha provocado un retraso significativo en proyectos clave para la movilidad de la ciudad y su área metropolitana.*

*Uno de los ejemplos más evidentes es la situación de la SE-40, una infraestructura estratégica concebida como segunda circunvalación de Sevilla y cuyo desarrollo acumula años de retrasos, paralizaciones y cambios de planificación. La falta de ejecución de tramos fundamentales, especialmente en el paso del río Guadalquivir, impide que esta vía cumpla su función de desviar tráfico pesado y aliviar la presión sobre la actual circunvalación.*

*Esta situación provoca que la SE-30 continúe soportando una intensidad media diaria superior a los 120.000 vehículos en algunos tramos, convirtiéndose en una de las rondas urbanas más congestionadas de España y generando retenciones frecuentes que afectan a miles de ciudadanos cada día.*

*Localidades como Mairena del Aljarafe, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, La Rinconada, Camas y la Algaba concentran diariamente miles de desplazamientos hacia Sevilla, lo que evidencia la necesidad de una planificación seria y coordinada de las infraestructuras viarias del área metropolitana.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*Caso aparte, es la situación del Puente del Centenario, que a pesar de ser una infraestructura fundamental para la movilidad metropolitana y de la propia ciudad de Sevilla, las obras presentan un atraso de más cinco años y un sobre coste de más de 50 millones de euros de lo inicialmente presupuestado, siendo un claro ejemplo de la falta de compromiso del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con la ciudad de Sevilla y su área metropolitana.*

*Además, el puente desempeña un papel esencial para el acceso a infraestructuras estratégicas para la economía sevillana como el Puerto de Sevilla, el principal puerto fluvial de España, así como para la conexión con zonas industriales y logísticas del área metropolitana, con el perjuicio tan importante que esta situación de retraso supone para el desarrollo de la economía de la ciudad de Sevilla.*

*Desde este grupo municipal entendemos que Sevilla no puede seguir esperando más dilaciones en las inversiones ni más retrasos en infraestructuras esenciales, y pensamos que resulta imprescindible que el Gobierno de España asuma sus responsabilidades y priorice de forma urgente las actuaciones necesarias para el desarrollo y crecimiento económico de la ciudad de Sevilla.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, a acelerar de forma inmediata la ejecución de todos los tramos pendientes de la SE-40, incluyendo la solución definitiva para cruzar el río Guadalquivir.*

*SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la elaboración de un plan urgente de mejora y ampliación de la SE-30, que permita reducir la congestión y mejorar la seguridad vial.*


*TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a ejecutar las actuaciones prioritarias en las principales autovías de acceso a Sevilla, como son la autovía A-4, la autovía A-49 y la autovía A-92.*

*CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita la elaboración de un plan coordinado e integral de movilidad viaria para el área metropolitana de Sevilla, que permita mejorar las conexiones con los principales municipios del entorno.*

*QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado de la presente moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- “Añadir un nuevo punto 4º a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**“CUARTO.** Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar las actuaciones prioritarias en la A-376 (Autovía Sevilla - Utrera) y en las siguientes carreteras autonómicas:

- A-8083 (SE-30 y la Ronda Urbana Norte a través del entorno del Puente del Alamillo).
- A-8006 (Sevilla - La Algaba)
- A-8028: (Enlaza el nudo de la SE-30 con la A-92)
- A-8058 (Sevilla - Coria del Río)
- A-8009 (Acceso norte a la ciudad)
- A-8006 (Sevilla - La Algaba)
- A-8005 (Sevilla - Brenes)
- A-8002: Cruce con la Ronda Norte de la ciudad.

- Reenumerar los ptos 4º y 5º de la propuesta de acuerdo, pasando a denominarse 5º y 6º respectivamente y sustituir en este nuevo punto 5º el texto: “El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita la elaboración de...”, por el siguiente texto: **“Instar a la Junta de Andalucía a elaborar...”**

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:


**“PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, a acelerar de forma inmediata la ejecución de todos los tramos pendientes de la SE-40, incluyendo la solución definitiva para cruzar el río Guadalquivir.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la elaboración de un plan urgente de mejora y ampliación de la SE-30, que permita reducir la congestión y mejorar la seguridad vial.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a ejecutar las actuaciones prioritarias en las principales autovías de acceso a Sevilla, como son la autovía A-4, la autovía A-49 y la autovía A-92.

**CUARTO.** Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar las actuaciones prioritarias en la A-376 (Autovía Sevilla - Utrera) y en las siguientes carreteras autonómicas:

- A-8083 (SE-30 y la Ronda Urbana Norte a través del entorno del Puente del Alamillo).
- A-8006 (Sevilla - La Algaba)
- A-8028: (Enlaza el nudo de la SE-30 con la A-92)
- A-8058 (Sevilla - Coria del Río)

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	73/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

- **A-8009 (Acceso norte a la ciudad)**
- **A-8006 (Sevilla - La Algaba)**
- **A-8005 (Sevilla - Brenes)**
- **A-8002: Cruce con la Ronda Norte de la ciudad.**

**QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un plan coordinado e integral de movilidad viaria para el área metropolitana de Sevilla, que permita mejorar las conexiones con los principales municipios del entorno.**

**SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado de la presente moción al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla”.**

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hKqBTuOGkJUTbyGrdaPZ2g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Vox y Socialista.

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, para la reivindicación y la lucha por la igualdad, entre mujeres y hombres, en la celebración del Día Internacional de las Mujeres. (Para votación). (RECHAZADA)

*“Este siglo XXI nos ha cogido por sorpresa con un hecho que no esperábamos: nuestra sociedad, en lugar de seguir avanzando, está dando pasos atrás, y las mujeres estamos en primera línea de estos retrocesos.*

*Vivimos un momento decisivo. Grandes cambios ideológicos, mediáticos y en las formas de relacionarnos, impulsados o acelerados por las redes sociales y los medios de comunicación, están transformando nuestra convivencia. Y estos cambios no se dan sólo en España. Basta mirar hacia Europa, hacia América, hacia Rusia y hacia Oriente Medio para constatar que el mundo está inmerso en una ola reaccionaria en la que el fascismo y las guerras se extienden.*

*En España, la ultraderecha ya no se limita a las redes sociales: está gobernando y va a gobernar instituciones importantes. Esto constituye una amenaza directa para los derechos de las mujeres. En el Ayuntamiento de Sevilla participan activamente en el Gobierno del Partido Popular, a través de los órganos de gobierno de las empresas. Condicionan Presupuesto y han conseguido que casi dos millones de euros fondos públicos se utilicen para la creación de una oficina que tiene como finalidad establecer obstáculos que impiden a las mujeres tomar decisiones libres, informadas y autónomas sobre su sexualidad y su capacidad de procrear.*

*El acoso a las mujeres en lo que solo podemos llamar el salvaje oeste digital es brutal. La socialización que encuentran niñas y adolescentes en las redes sociales las encamina hacia modelos de feminidad que creíamos superados, orientándolas hacia*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



roles en los que las mujeres solo tenían un espacio posible: el privado, el doméstico, el de los cuidados. Los contenidos pornográficos y plataformas como OnlyFans tratan a las mujeres como mercancía y se han convertido, a edad muy temprana, en la principal fuente de educación sexual para toda una generación de jóvenes.

*Estamos ante un retroceso que, si no se aborda, se consolidará. Hay un factor que debemos comprender con claridad. Las redes sociales se han convertido en el principal agente de socialización de niñas y niños, por encima incluso de la escuela y la familia. Y si el espacio donde se forman las identidades, los deseos y las relaciones ha cambiado, la respuesta educativa no puede seguir siendo la misma. La coeducación tiene que entrar también en el espacio digital.*


*Este 8 de marzo, como decimos, tenemos muchas razones para preocuparnos y para actuar. Por eso debemos reafirmar con claridad nuestro compromiso con la agenda feminista. Una agenda que ya se está desarrollando desde el Gobierno de España con grandes avances concretos: el impulso y la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que por primera vez incluye medidas específicas contra la violencia digital y pone el acento en el acoso que sufren las mujeres en las redes sociales. O el proyecto de Ley contra la violencia vicaria, fundamental para proteger a niñas y niños de las formas más crueles de violencia machista. También el marco europeo avanza en esta dirección, con la Ley de Servicios Digitales que obliga a las plataformas a asumir responsabilidad sobre los contenidos que amplifican.*

*Contra el negacionismo machista, la única estrategia que funciona es la que nos marca el feminismo. Y el feminismo siempre nos ha dicho que la educación en igualdad de niños y niñas, la coeducación, es clave para el futuro de nuestra sociedad. Hoy queremos reivindicarla más que nunca.*

*Para que las niñas crezcan con las mismas oportunidades y derechos, no podemos dejar fuera del foco a los niños. La educación en nuevas masculinidades se hace totalmente imprescindible: las últimas décadas nos lo han demostrado. Las mujeres no avanzarán si los hombres no caminan también hacia la igualdad. Transformar las relaciones entre jóvenes en relaciones donde el machismo quede fuera de juego es una tarea urgente.*

*Somos conscientes de que son muchos los frentes en los que debemos seguir trabajando: el empleo, la conciliación, el reparto equitativo de los cuidados, la abolición de la prostitución, la lucha contra la violencia de género, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Pero en este 8 de marzo queremos poner el foco en dos cuestiones que consideramos urgentes e inseparables: la necesaria intervención en el salvaje oeste digital para proteger a mujeres y niñas, y la imprescindible coeducación en todos los ámbitos de socialización, empezando por los que hoy más influyen en las vidas de nuestros jóvenes.*

*Proteger a las niñas y los niños de hoy es la inversión más urgente que podemos hacer por la igualdad de mañana. Y esta tarea exige la implicación de todas las instituciones y todas las administraciones, desde el Estado hasta los ayuntamientos, pasando por las comunidades autónomas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*Y en este sentido desde el PSOE de Andalucía lamentamos que el Gobierno Andaluz haya dado pasos atrás en su compromiso con las políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género. El Gobierno andaluz no ha situado estas políticas como una prioridad a lo largo de sus ocho años de mandato. Lo ha hecho condicionado por sus acuerdos con la ultraderecha, pero también porque su trayectoria evidencia una falta de convicción firme en la igualdad como principio rector de su acción pública.*

*El presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, se ha alineado progresivamente con posiciones que alimentan el negacionismo institucional de la violencia de género. El mantenimiento del denominado Teléfono de Violencia Intrafamiliar, que diluye la especificidad de la violencia machista reconocida en nuestro ordenamiento jurídico; la financiación pública a entidades que hostigan a las mujeres cuando ejercen su derecho al aborto; la cesión de espacios culturales públicos para la promoción de publicaciones que sostienen el bulo de las denuncias falsas; así como la difusión de estos discursos en la televisión pública andaluza en horario de máxima audiencia, son ejemplos claros de ello.*

*No es un hecho aislado. El propio presidente fue responsable de la Ponencia Política del Partido Popular a nivel nacional en la que se incorporaron expresiones como la de que “serían implacables contra las denuncias falsas”, reforzando un marco que pone el foco en la sospecha hacia las víctimas en lugar de en su protección.*

*A todo ello se suma la reciente decisión del Gobierno andaluz de eliminar el Servicio de Detección y Rescate de Mujeres y Niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, debilitando los recursos públicos destinados a combatir una de las formas más graves de violencia contra las mujeres.*

*Más grave aún es la falta de voluntad política para dar cumplimiento efectivo a dos leyes fundamentales del ordenamiento andaluz en materia de igualdad. Por un lado, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018; y, por otro, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018.*

*El incumplimiento de los mandatos contenidos en estas normas tiene consecuencias concretas. Andalucía no dispone actualmente de un Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género, cuya aprobación es preceptiva con carácter quinquenal conforme a la legislación vigente. Tampoco se ha aprobado el I Plan de Acción contra la Desigualdad Salarial entre Mujeres y Hombres en Andalucía, instrumento esencial para identificar y remover los factores estructurales que perpetúan la brecha salarial en nuestra comunidad.*

*Y el marco de la coeducación lamentamos que el Gobierno Andaluz se haya negado a la aprobación de una Estrategia Educativa Integral de Educación Afectivo-Sexual propuesta por el PSOE que contemplaba entre otras medidas la creación de una asignatura específica de Educación Sexual Integral basada en la evidencia científica e integración de contenidos sobre consentimiento, diversidad, derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias sexuales y digitales.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Desde la perspectiva municipal el Gobierno del Partido Popular ha desmantelado el servicio de la mujer, dejándolo en una situación precaria, destinando los pocos recursos de personal disponibles como apoyo a la oficina antiaborto. Se han retirado los cuadernillos de educación sexual que generaban tensiones con Vox. Además, el Consejo Municipal de la Mujer se está vaciando de contenido, no ejerce muchas de las funciones que están recogidas en su Reglamento de funcionamiento, y los órdenes del día son impuestos por el Concejal Delegado, sin incorporar propuesta alguna de las entidades que lo integran.

Por todo ello, las concejales del Grupo Municipal Socialista proponen la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales, políticas públicas orientadas a:

- Campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar y proteger a las niñas y niños en las redes sociales frente a mensajes machistas, acoso sexual, la prostitución encubierta y la violencia de género.


- Impulsar la planificación y desarrollo de todas las políticas en materia de igualdad en el ámbito municipal, especialmente a través de la creación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos y medidas en materia de coeducación dirigidas a la erradicación de los roles y estereotipos de género desde edades tempranas, fomentando la igualdad, la convivencia y la diversidad.

SEGUNDO. Proceder de manera inmediata eliminación de la llamada oficina de ayuda a la mujer embarazada porque atenta contra la libertad reproductiva de las mujeres, dedicando los recursos existentes para ello a políticas de coeducación que promuevan la igualdad real de género en el ámbito educativo, especialmente en el ámbito digital.

TERCERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de una Estrategia Educativa Integral de Educación Afectivo-Sexual que contemple entre otras medidas la creación de una asignatura específica de Educación Sexual Integral basada en la evidencia científica.

CUARTO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018 y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018.

QUINTO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a combatir el negacionismo de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, reconociendo el carácter estructural y específico de la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, y en cumplimiento del reciente renovado Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	77/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*SEXO. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar el I Plan de Acción contra la Desigualdad Salarial en Andalucía.*

*SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar presupuestariamente con financiación suficiente y estable las políticas públicas de igualdad y lucha contra la violencia de género, garantizando su carácter prioritario.*

*OCTAVO. Adoptar todas las medidas necesarias, en consenso con las entidades que lo integran, para que el Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla vuelva a ser un órgano vivo que participe de manera real en la toma de decisiones en materia de políticas de igualdad.”*

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RYdjuaqHGkNdK7n8AaMeqQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos Políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, para el impulso de medidas urgentes y la mejora de los servicios públicos en el Parque Alcosa.

---

*“Levantado sobre antiguos terrenos agrícolas y concebido inicialmente como una gran promoción de vivienda protegida, Parque Alcosa es en la actualidad una de las barriadas más pobladas y con mayor identidad comunitaria de Sevilla, fruto del esfuerzo y del compromiso de varias generaciones de vecinos y vecinas.*

*Su ubicación periférica y su singular configuración urbana hacen imprescindible una planificación específica que garantice la igualdad de derechos y servicios respecto al resto de la ciudad. Sin embargo, vecinos y colectivos sociales*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	78/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



vienen denunciando desde hace tiempo una situación de abandono en materias esenciales como movilidad, limpieza, seguridad, mantenimiento urbano e infraestructuras sociales y deportivas.

*En materia de movilidad, el barrio carece de una estrategia clara que ordene y mejore la conexión con el resto de la ciudad. En los últimos tres años, la única actuación destacable ha sido la implantación de la línea 60 de TUSAM, cuya frecuencia de paso alcanza en ocasiones casi treinta minutos, que no presta servicio en domingos ni festivos y cuyo horario reducido dificulta especialmente la asistencia a citas médicas y otras gestiones básicas. Esta situación agrava el aislamiento del barrio y perjudica especialmente a personas mayores, jóvenes y trabajadores.*

*Por otro lado, la rehabilitación de la Plaza Encina del Rey (financiada con fondos del Gobierno de España, del Ayuntamiento y aportaciones vecinales) acumula retrasos injustificados. La obra, que debía haber estado finalizada en marzo de 2026, continúa sin una fecha clara de conclusión, generando molestias, incertidumbre y perjuicios económicos a residentes y comerciantes de la zona.*


*La limpieza es otro de los grandes problemas que afectan no solo a Parque Alcosa, sino al conjunto de la ciudad. En el barrio, la acumulación de suciedad y la falta de mantenimiento están impactando negativamente en la calidad de vida y en la actividad de pequeños comercios, que sufren la degradación del entorno.*

*Asimismo, el estado del arbolado urbano genera una creciente preocupación vecinal. Tras el reciente tren de borrascas que ha afectado a la ciudad, con centenares de árboles caídos o dañados en distintos puntos de Sevilla, se hace necesario revisar el estado de los ejemplares de gran porte en los espacios públicos del barrio para evitar riesgos derivados de posibles caídas de ramas o vuelcos de árboles.*

*A esto se suma una alarmante falta de presencia policial. Se ha anunciado en reiteradas ocasiones la disponibilidad de más de 400 efectivos, pero la percepción vecinal es de falta de patrullaje y respuesta ante problemas de convivencia e inseguridad. Un ejemplo crítico es la Plaza Maestro Sánchez Rosa, frente a la residencia de ancianos, que sufre botellones y fiestas nocturnas hasta altas horas de la madrugada sin intervención alguna, a pesar del compromiso municipal de instalar un cerramiento. También denuncian los vecinos la escasa iluminación del Parque del Tamarguillo, lo que incrementa la sensación de inseguridad.*

*Existen, además, demandas vecinales históricas sin respuesta, como los problemas de accesibilidad y acerado que afectan a una población mayoritaria de edad avanzada, o las peticiones específicas de la comunidad de la Calle Aldaya sobre cerramiento y planes de evacuación.*

*Finalmente, los equipamientos sociales y deportivos siguen estancados. El Hogar del Pensionista Encina del Rey, con más de 4.500 socios, sigue esperando la ampliación hacia el mercado de abastos y la culminación de unas obras eléctricas que llevan tres años de retraso por problemas con la adjudicataria. El Centro de Educación de Adultos Manuel Collado tiene serios problemas de mantenimiento y necesidad urgente de reformas. En el ámbito deportivo, los proyectos para los centros Ontur y Alcosa (especialmente el cambio de césped) permanecen en el olvido, limitándose la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*acción municipal a cumplir estrictamente con sentencias judiciales previas sobre el aparcamiento de Ontur sin desarrollar el proyecto integral prometido.*

*Si algo hay que aprender de la historia de Parque Alcosa es que su gente es resiliente, que no pide privilegios sino que el Ayuntamiento les provea de unos equipamientos dignos, de inversiones justas, servicios públicos que funcionen y la atención que merece una comunidad que lleva más de cincuenta años construyendo ciudad. Lo que corresponde es que el Ayuntamiento cumpla también con su parte y garantice las soluciones que este barrio reclama.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno Municipal a elaborar y presentar en el plazo máximo de seis meses un Plan Integral de Movilidad para Parque Alcosa, que mejore las salidas viales naturales del barrio para evitar atascos, que incluya el incremento de las frecuencias de paso de autobuses, la ampliación de horarios y funcionamiento en domingos y festivos de la línea 60, y el estudio de nuevas conexiones.*
- 2. Garantizar la finalización urgente de las obras de rehabilitación de la Plaza Encina del Rey, estableciendo un calendario público y transparente de entrega que minimice el impacto sobre el vecindario.*
- 3. Ejecutar un plan de reparación de acerados y eliminación de barreras arquitectónicas en todo el barrio, priorizando las zonas con mayor tránsito de personas mayores.*
- 4. Reforzar de manera urgente los servicios de limpieza viaria, el baldeo y la recogida de residuos en el barrio, especialmente en las zonas comerciales, estableciendo un plan específico de choque y seguimiento periódico con participación vecinal.*
- 5. Realizar una inspección técnica de emergencia de todo el arbolado de alto porte y ejecutar las podas de seguridad necesarias tras las borrascas sufridas.*
- 6. Incrementar la presencia efectiva de Policía Local en Parque Alcosa, detallando la distribución real de efectivos y reforzando la vigilancia en zonas especialmente sensibles.*
- 7. Finalizar sin más demoras las actuaciones pendientes en el Hogar del Pensionista Encina del Rey, asegurando la ampliación solicitada mediante la cesión de un local contiguo.*
- 8. Presentar y ejecutar el proyecto integral comprometido para el Centro Deportivo Ontur, así como acometer la renovación urgente del césped en el Centro Deportivo Alcosa.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



9. Realizar una actuación urgente de mantenimiento en el Centro de Educación de Adultos Manuel Collado, que subsane los problemas de filtraciones, el arreglo de los techos y el pintado integral del centro.

10. Proceder de manera inmediata a la instalación del cerramiento de la Plaza Maestro Sánchez Rosa para garantizar el descanso de los residentes por las noches.

11. Dar respuesta inmediata a la comunidad de propietarios de la Calle Aldaya respecto a su solicitud de cerramiento y validación del plan de evacuación.

12. Proceder a la mejora integral del alumbrado del Parque del Tamarguillo y de aquellas zonas con déficit de iluminación.

13. Garantizar la seguridad y adecuación de los huertos urbanos, incluyendo la pavimentación, la retirada de los vertidos acumulados, la instalación de medidas de protección y la dotación de aseos y servicios básicos.”

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SWpwIKw05jWMjT6Sxd+j4A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro. (Para votación).

---

*“Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.*

*En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.*

*La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	81/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.*

*La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.*

*El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.*

*La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO.- Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.*


*SEGUNDO.- los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.*

*TERCERO.- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.*

*CUARTO.- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.*

*QUINTO.- La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.*

*SEXTO.- Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	82/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*SÉPTIMO.- Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.”*

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R9bRX7n9ODLGNu11JHzHJg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

---

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, para acometer obras de mejora en algunas calles y plazas de la Ciudad.

---

*“El estado de conservación y mantenimiento de la vía pública constituye uno de los indicadores más visibles del funcionamiento de una ciudad y de la eficacia de sus servicios municipales. Acerados deteriorados, pavimentos en mal estado, señalización deficiente o mobiliario urbano degradado no solo afectan a la imagen de Sevilla, sino que también inciden directamente en la seguridad, la accesibilidad y la calidad de vida de los vecinos.*

*A lo largo de los distintos distritos de la ciudad son numerosos los puntos donde los ciudadanos vienen trasladando desde hace tiempo la necesidad de acometer actuaciones de mejora, reparación o adecuación de espacios públicos. En muchos casos se trata de intervenciones de carácter relativamente sencillo, pero cuya ejecución supone una mejora inmediata para los barrios y para quienes hacen uso cotidiano de estos espacios.*

*En este sentido, el Grupo Municipal VOX ya presentó algunos meses una iniciativa en la que se proponía un paquete de actuaciones de mejora en hasta siete emplazamientos pertenecientes a distintos distritos de Sevilla, con el objetivo de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



atender demandas vecinales concretas y contribuir a una mejor conservación del espacio público.

*Aquella propuesta fue aprobada y actualmente varias de estas actuaciones se encuentran concluidas o en proceso de ejecución, lo que demuestra que este tipo de iniciativas, basadas en actuaciones concretas y detectadas sobre el terreno, resultan útiles para mejorar el estado de nuestra ciudad.*

*Son muchos los barrios que precisan de estas obras, muchas las calles cuyos pavimentos hace años que no se reasfaltan, muchas aceras que necesitan una urgente reparación. Sin embargo, somos conscientes de que los recursos son limitados y no es posible, ni realista, proponer un plan que englobe a la totalidad de la ciudad, y es por lo que hoy tratamos un segundo paquete que afecta a distintas calles de diversos barrios de nuestra ciudad, con el espíritu de que no sean las únicas calles y plazas en las que se acometan las necesarias actuaciones.*

*Y es por ello que, desde el Grupo Municipal VOX, consideramos oportuno dar continuidad a aquella línea de trabajo, incorporando nuevas propuestas de intervención en distintos puntos de Sevilla donde se han detectado necesidades similares de mejora en la vía pública.*


*Se trata, nuevamente, de actuaciones que responden a demandas vecinales y a situaciones fácilmente constatables sobre el terreno, y que permitirían mejorar la seguridad, la accesibilidad y el aspecto general de distintos espacios urbanos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de las áreas municipales competentes, proceda a evaluar y ejecutar las actuaciones de mejora, reparación y adecuación de la vía pública en los distintos puntos de la ciudad que se detallan:*

- 1. La Carrasca. Se propone una intervención integral en viarios y acerados.*
- 2. La Oliva. Se proponen actuaciones de mejora en la zona colindante a la calle Asociación Familiar La Oliva, consistentes en la recuperación de la zona de pipican, en la mejora en la zona de juegos infantiles, en la recuperación del vallado de las pistas deportivas así como su mejora y recuperación de equipamiento.*
- 3. Plaza Alcalde Horacio Hermoso. Se proponen actuaciones de recuperación del pipican así como de los equipamientos deportivos.*
- 4. Barriada de El Carmen. Se propone una actuación integral en viarios y acerados, así como en la mejora de instalaciones de EMASEA, y en la creación de una zona de juegos infantiles y de mayores en la confluencia de las calles Rubén Darío y San José de Calasanz.*
- 5. Avenida de la Palmera. Instalación de bancos en el lado oeste de la misma.*
- 6. Barrio del Porvenir. Sustitución de luminarias por nuevas que amplíen las zonas iluminadas.*
- 7. Colegio Pino Flores. Reparación y mejora del polideportivo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

***SEGUNDO:** Que dichas actuaciones se incorporen a la planificación de mantenimiento urbano del Ayuntamiento, priorizando aquellas intervenciones que puedan ejecutarse con mayor rapidez y menor coste, dada su incidencia directa en la seguridad y comodidad de los vecinos.*

***TERCERO:** Que el Ayuntamiento continúe desarrollando planes de actuación en la vía pública basados en intervenciones concretas en los distintos distritos, atendiendo a las necesidades detectadas y a las demandas trasladadas por los vecinos.”*

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XcIOLE7t/tB1zp0OjPfAbA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista.

---

#### 4.6.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a iniciativas con motivo del día 8 de Marzo. (Para votación). (RECHAZADA)

---

*El pasado 8 de marzo se celebró el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.*

*El 8 de marzo es un hito histórico del feminismo en la defensa de la paz, una paz construida desde el multilateralismo y el derecho internacional. La lucha contra el patriarcado es clave en la construcción de la paz, sólo habrá paz y sostenimiento de la vida cuando se acaben las estructuras sociales y patriarcales y se transformen las relaciones de subordinación y opresión de las mujeres.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



*La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos, a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.*

*En nuestro país, el acceso a unos servicios de cuidados adecuados sigue siendo escaso y desigual, recayendo tanto en el ámbito profesional como familiar, mayoritariamente en las mujeres; “los cuidados son aquellas actividades que permiten la regeneración del bienestar físico y emocional de las personas” y constituyen “trabajos esenciales que sostienen la vida, y el sistema social y económico, con gran impacto en el bienestar de las personas cuidadas y cuidadoras”.*

*Los cuidados se organizan socialmente alrededor de la división sexual del trabajo, recae desproporcionadamente en los hogares y mayoritariamente en las mujeres.*

*De acuerdo con la última encuesta del CIS, las mujeres dedican casi 7 horas de media al día al cuidado de los hijos/as frente a menos de 4 horas que dedican los hombres. En días laborables, las mujeres dedican más tiempo a las tareas del hogar, casi tres horas y los hombres 2; en el cuidado de personas dependientes las mujeres dedican 6 horas y los hombres 5.*

*Faltan 39 años para alcanzar la paridad de género en España y el impacto económico de esta brecha supera los 231.000 millones de euros, el equivalente al 15,8% del PIB de 2022. El IV Índice ClosinGap, que utiliza cinco categorías para cuantificar la evolución de la igualdad de género en nuestro país (Empleo, Educación, Conciliación, Digitalización y Salud y Bienestar) señala cómo se estancan los parámetros en Empleo y Salud y Bienestar; y un retroceso en Educación y Digitalización.*

*En la ciudad de Sevilla, las trabajadoras del servicio de atención domiciliaria siguen reivindicando la municipalización del servicio, presentes en todos y cada uno de los plenos municipales, un servicio precarizado, sin reconocimiento de la totalidad de sus derechos y jornadas, las cuidadoras reclaman dignificar el servicio frente a empresas que buscan el lucro a través de la explotación laboral, mayoritariamente femenino.*

*El establecimiento de un espacio antiabortista en el Ayuntamiento de Sevilla solo puede considerarse como un ataque a los derechos fundamentales de las mujeres de la ciudad. Se busca crear entornos que persiguen la tutela y el control de las mujeres y otras personas con capacidad gestante en situaciones de vulnerabilidad, limitando su libertad de elección. El Ayuntamiento debería enfocarse en políticas públicas que aborden las verdaderas razones de la baja natalidad, como la carencia de vivienda pública asequible, la falta de empleo estable y salarios justos, o la implementación de medidas que faciliten la conciliación, como la oferta pública de guarderías, becas de comedor, entre otros. La forma más efectiva de promover la natalidad no es coaccionar a las personas más vulnerables para que no puedan decidir libremente sobre sus cuerpos, sino eliminar la incertidumbre socioeconómica que enfrentan miles de familias*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



en Sevilla. La falta de personal en los servicios sociales comunitarios especialmente en los barrios más vulnerables de Sevilla, como Polígono Sur o Tres Barrios, donde las plantillas no están cubiertas más allá del 60%, lo que hace imposible trabajar de forma eficiente y eficaz al ser la primera línea de detección para combatir la violencia de género, e igualmente para trabajar la vulnerabilidad de las familias, especialmente de estos barrios donde la feminización de la pobreza es un hecho así como la precarización del empleo para mantener los hogares monoparentales.

Los recortes en Igualdad y Cooperación para transformar estructuras de poder y combatir desigualdades de género, erradicar las violencias, fomentar la participación de mujeres y la justicia económica ha sido denunciado por organizaciones y colectivos de la ciudad.

Asimismo, un presupuesto municipal que ha priorizado en inversiones generales en detrimento de áreas sociales, incluyendo la eliminación de ayudas a entidades de lucha contra el cambio climático y colectivos LGTBI o reduciendo las partidas de igualdad a la mitad.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo y de la mujer trabajadora en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Eliminación de todas las actividades y colaboraciones con entidades de la ciudad de Sevilla cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.


TERCERO: Comprometer al menos un 5% de los presupuestos municipales de la ciudad de Sevilla a políticas públicas para recursos públicos de cuidados.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a eliminar las listas de espera en el acceso a la ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

QUINTO: La municipalización de los servicios públicos de atención domiciliaria en la ciudad de Sevilla que se encuentran actualmente externalizados.

SEXTO: Reforzar los servicios municipales implicados en la violencia de género.

Emprender acciones destinadas directamente a las mujeres supervivientes de la violencia machista. Destinar espacios habitacionales para las supervivientes de la violencia machista y para descendientes de mujeres asesinadas por la violencia machista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*SEPTIMO: Plan de mejora de patios escolares de la ciudad de Sevilla, destinando recursos para adecuar los centros a la necesaria adaptación al cambio climático y que permitan incorporar actividades y espacios de uso alternativo con huertos, aulas abiertas al aire libre, así como un enfoque inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.*

*OCTAVO: Instar a la comunidad autónoma a garantizar la accesibilidad a los recursos y servicios de atención especializados (centros de crisis para víctimas y supervivientes de violencia sexual). Garantizando espacios físicos adecuados, atención 24 horas no solamente telefónica y la presencia de profesionales que garanticen la atención adecuada a las víctimas de violencia que recurren a los mismos.”*

Presentada la propuesta y, habiendo sido ésta debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia la somete directamente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JfjZcQg1CwRGuQI36XxipQ==>

En el turno de explicación de voto intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

#### 4.7.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a medidas de bienestar animal en la Ciudad. (VOTACION SEPARADA)

---

*“El bienestar animal constituye hoy un indicador claro de la calidad democrática, ambiental y social de una ciudad. Las políticas públicas en esta materia no solo protegen a los animales, sino que también contribuyen a construir entornos urbanos más saludables, responsables y respetuosos con la vida.*

*En los últimos años, la sociedad sevillana ha mostrado una creciente sensibilidad hacia la protección animal, impulsada en gran parte por el trabajo*

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	88/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOckr3H64T7Cf+A==</a>		



*constante de asociaciones, colectivos vecinales y profesionales veterinarios que suplen, en muchas ocasiones, carencias de la propia administración. Sin embargo, la realidad de la ciudad sigue evidenciando déficits importantes en la aplicación efectiva de políticas públicas de bienestar animal. Entre estos déficits destacan los múltiples casos de muertes y enfermedades en ejemplares de distintas especies en parques y espacios públicos, la necesidad de consolidar una gestión ética y coordinada de las colonias felinas urbanas, así como abordar el debate sobre la utilización de animales en actividades turísticas.*

*Asimismo, resulta necesario avanzar en la adaptación de la ciudad a los principios recogidos en la legislación estatal vigente. La Ley 7/2023 de Bienestar Animal establece la necesidad de facilitar una convivencia responsable entre personas y animales en los entornos urbanos, promoviendo medidas que favorezcan su integración social y su protección efectiva. En este marco, uno de los aspectos en los que Sevilla presenta un retraso evidente es la posibilidad de que los animales de compañía puedan acceder al transporte público en condiciones reguladas y seguras, una medida ya implantada en numerosas ciudades españolas y europeas y que permite avanzar hacia un modelo de ciudad más inclusivo y adaptado a la realidad social actual. La adaptación progresiva del transporte público municipal a esta realidad no solo responde a un mandato legal y social, sino que también facilita la movilidad responsable de las personas con animales de compañía, reduce situaciones de abandono y fomenta una convivencia urbana más equilibrada.*

*Por otro lado, el mantenimiento del modelo actual de coches de caballos en la ciudad sigue generando un debate social creciente sobre su compatibilidad con los estándares contemporáneos de bienestar animal, especialmente en contextos de altas temperaturas y elevada presión turística.*

*En paralelo, las entidades animalistas y protectoras de la ciudad continúan alertando sobre la falta de recursos estructurales para abordar de forma integral el abandono animal, la atención veterinaria urgente y la gestión coordinada de fauna urbana.*

*Ante esta situación, el Ayuntamiento de Sevilla tiene la responsabilidad de avanzar en políticas públicas ambiciosas y coherentes con la normativa vigente, reforzando los instrumentos municipales de protección animal y situando el bienestar animal como parte de un modelo de ciudad más justo, sostenible y respetuoso con la vida.*

*En definitiva, avanzar en bienestar animal implica avanzar en salud pública, convivencia en los barrios, calidad de los espacios urbanos y responsabilidad institucional. Una ciudad que gestiona correctamente las colonias felinas reduce plagas y mejora el equilibrio ambiental; una ciudad que responde con rapidez ante animales abandonados o fallecidos en la vía pública protege la salubridad y el bienestar vecinal; y una ciudad que adapta su normativa al acceso responsable de animales al transporte público demuestra que avanza al ritmo de la sociedad a la que representa.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a celebrar una consulta ciudadana con carácter vinculante relativa a la continuidad del uso de los coches de caballos como atracción turística.

SEGUNDO. Revisar y avanzar hacia una regulación más estricta de los coches de caballos, garantizando que las condiciones de trabajo y descanso para los équidos cumplan estándares de bienestar animal mucho más exigentes, o explorando alternativas sin animales para el turismo tradicional.

TERCERO. Incluir en la planificación de la gestión de fauna urbana, criterios técnicos sostenibles y éticos para parques y jardines, que aseguren el control de poblaciones animales sin causar sufrimiento, con respeto a la biodiversidad y anticipando impactos evitables derivados de la actividad humana.

CUARTO. Iniciar un procedimiento de adaptación de la normativa de TUSAM al marco de la Ley de Bienestar Animal para permitir el acceso a autobuses y trenes de metro a usuarios acompañados de mascotas.

QUINTO. Instar al Gobierno municipal a implementar un Plan Municipal de Colonias Felinas Ético, basado en el método CER, ampliando y optimizando la colaboración con asociaciones y ciudadanos particulares involucrados de forma cotidiana en el cuidado de las colonias urbanas de Sevilla.

SEXTO. Promover campañas de concienciación ciudadana y educación en bienestar animal dirigidas a toda la población sevillana, especialmente sobre tenencia responsable de mascotas, respeto a animales comunitarios y manejo ético de interacciones animal-humanas.”

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

*Sustituir los puntos primero y segundo de la propuesta por los siguientes:*

**“PRIMERO. Que se inicien conversaciones con los representantes de las personas trabajadoras en el sector de los coches de caballos con el objeto de llegar a acuerdos en relación con cualquier modificación que se proponga de la Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos de la ciudad de Sevilla.**

**SEGUNDO. Dejar sin efecto la consulta pública previa para la modificación de la Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos de la ciudad de Sevilla hasta que no se alcance un acuerdo con los propietarios de los vehículos.”**

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, no la acepta.

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	90/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y haberse aceptado votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 5º y 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

En consecuencia, la Presidencia concreta que el acuerdo adoptado queda como sigue:


***“PRIMERO. Revisar y avanzar hacia una regulación más estricta de los coches de caballos, garantizando que las condiciones de trabajo y descanso para los équidos cumplan estándares de bienestar animal mucho más exigentes, o explorando alternativas sin animales para el turismo tradicional.***

***SEGUNDO. Incluir en la planificación de la gestión de fauna urbana, criterios técnicos sostenibles y éticos para parques y jardines, que aseguren el control de poblaciones animales sin causar sufrimiento, con respeto a la biodiversidad y anticipando impactos evitables derivados de la actividad humana.***

***TERCERO. Instar al Gobierno municipal a implementar un Plan Municipal de Colonias Felinas Ético, basado en el método CER, ampliando y optimizando la colaboración con asociaciones y ciudadanos particulares involucrados de forma cotidiana en el cuidado de las colonias urbanas de Sevilla.***

***CUARTO. Promover campañas de concienciación ciudadana y educación en bienestar animal dirigidas a toda la población sevillana, especialmente sobre tenencia responsable de mascotas, respeto a animales comunitarios y manejo ético de interacciones animal-humanas”.***

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	92/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wwOmp0pnnI6qpBbOdbM+cQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

No se han presentado para esta sesión.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

---

7.1.- Pregunta que formula la Comunidad de Propietarios Santa María de Ordaz, Fase IV, relativa al proyecto de edificación de un edificio de ocho plantas en la calle Santa María del Robledo.

---

Intervienen la Sra. D<sup>a</sup> Cristina Fajardo Rodríguez y el Sr. D. Miguel Muñoz Sánchez, que proceden a exponer su pregunta, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. D. Juan de la Rosa Bonson, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000003481](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003481)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 5A46528C85905F74926C3F490B3C2022D61FF64FC11BCC6EC8F33720D0B780AC

EL PRESIDENTE,  
  
MANUEL MARÍA ALÉS DEL  
PUEYO

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO,  
  
LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
Observaciones		Página	93/180
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE FIESTAS MAYORES

### MEMORIA

#### 1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Fiestas Mayores, dentro del Área de Fiestas Mayores.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 61 de 30 de enero de 2026, estableció entre las competencias del Área de Fiestas Mayores las siguientes:

**En materia de Fiestas Mayores:** Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.


#### 2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14 de julio de 2005, dispone lo siguiente:


##### Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.


3

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	3/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	3/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

94

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

*El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.*

*La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.*

*De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.*

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:


*Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

### 3.- Objetivos estratégicos


Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Fiestas Mayores, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Que los ciudadanos puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de las Fiestas Mayores.


4

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	4/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	4/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

95

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	95/180	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

- d) Promoción, difusión y conocimiento de las grandes fiestas de la ciudad de Sevilla, a través de la concesión de ayudas para que diferentes colectivos puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Fiestas Mayores.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Fiestas Mayores.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

#### OBJETIVO 1: PREMIOS.

-**Línea 1:** Escaparates, balcones y altares con motivo de la festividad del Corpus Christi.


-**Línea 2:** Cartel fotográfico anunciador de la festividad del Corpus Christi.

#### OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.


#### OBJETIVO 3: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

#### OBJETIVO 4: HERMANDAD DE LA HINIESTA.


5

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	5/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	5/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

96

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**OBJETIVO 5:** HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

**OBJETIVO 6:** ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA.

**OBJETIVO 7:** EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

**OBJETIVO 8:** SICAB. ANCCE

**OBJETIVO 9:** BELENES.

-Línea 1: Asociación de Belenistas de Sevilla.

-Línea 2: Feria del Belén. ACOBE.

**OBJETIVO 10:** SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

-Línea 1: Cooperación en gastos relacionados con proyectos especiales y únicos previstos por las hermandades de Sevilla en 2025.

-Línea 2: Cooperación con las bandas de música sacra procesional para el fomento de su género musical en sus proyectos y actividades.

#### 4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2026.


#### 5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta teniente de alcalde delegado de Fiestas Mayores, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.


Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.


6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

97

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## 6.- Seguimiento y evaluación


El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Fiestas Mayores emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.


A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.


7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

98

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/180	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO I

## LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1: PREMIOS.

## Línea de subvención 1:

Denominación: Escaparates, Balcones y Altares Corpus Christi.

Concurso público para fomentar la instalación de altares en la vía pública, así como el exorno de balcones y escaparates durante la víspera y festividad del Corpus Christi.

01121 33802 48101	PREMIOS	15.000,00 €
-------------------	---------	-------------

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.


## 2. Objetivos operativos:

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que impulsar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como es el montaje de altares en la vía pública y el exorno de balcones y escaparates durante las vísperas y la festividad del Corpus Christi.


## \*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Categorías de participación: altares, balcones y escaparates.
- Bases por la que se rige el concurso.


8

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	8/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	8/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

99

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

-Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Libre concurrencia.

\*El plan de acción se basará en:

-Redacción de las bases reguladoras del concurso de exorno de altares, balcones y escaparates, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.

-Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.

-Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases de participación por la Junta de Gobierno.

-Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.

-Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán la calidad y los materiales utilizados durante la jornada en la que se celebre el concurso.

-Celebración del concurso en la víspera de la procesión del Corpus.

-Informe propuesta de la participación existente, así como de los ganadores y premiados en el concurso.

-Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.


-Decreto para aprobación de los premios.

-Abono de los premios.


### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.


9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

100

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/180	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas, asociaciones de vecinos, hermandades, centros escolares y entidades que promuevan las fiestas populares.

### 6. Costes previsible para su realización:

-2026: 15.000 euros.

### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026  
 Partida: 01121 33802 48101  
 Importe: 15.000 €

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.


Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de julio.


### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con subvenciones de otras administraciones.


10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

101

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### Línea de subvención 2:

Denominación: Cartel fotográfico Corpus Christi.

Concurso público para elegir el cartel anunciador de la festividad del Corpus Christi del año 2026.

01121 33802 48101	PREMIOS	1.000,00 €
-------------------	---------	------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

### 2. Objetivos operativos:

Fomentar la fotografía como arte y recuperar el cartel fotográfico en una de las fiestas de la ciudad, posibilitar la participación ciudadana a través de este medio y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como es el Corpus Christi.

#### \*Indicadores:

-Número de solicitudes presentadas.

-Número de participantes.

-Solicitudes rechazadas.

-Bases por la que se rige el concurso.

-Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.


### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Libre concurrencia.


\*El plan de acción se basará en:

-Redacción de las bases reguladoras del concurso de fotografías para editar el cartel anunciador del Corpus Christi.


11

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	11/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	11/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

102

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	102/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases de participación por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán la calidad y la originalidad.
- Convocatoria del concurso anterior a la procesión del Corpus.
- Informe propuesta de la participación existente, así como del ganador y premiado en el concurso.
- Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.
- Decreto para aprobación del premio.
- Abono del premio.

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas.


#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 1.000 euros.


#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026  
 Partida: 01121 33802 48101  
 Importe: 1.000 €


12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

103

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.


Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de junio.


### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con subvenciones de otras administraciones.


13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

104

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO II

**OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.****Línea de subvención única:**

Denominación: CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA.

Convenio para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos durante la tarde del 5 de enero.

01121 33802 48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA	100.000,00
-------------------	---	------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Ateneo de Sevilla.


**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Ateneo de Sevilla.


14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

105

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

La Cabalgata de Reyes Magos está declarada 'Fiesta Mayor de Sevilla' por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de diciembre de 2003. Fue creada por el Ateneo de Sevilla en 1918 y desde entonces la pone en marcha esta entidad, por lo que no hay posibilidad de concurrencia pública.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Ateneo de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Designación de los Reyes Magos y de los personajes de la Cabalgata.
- Construcción de las carrozas a lo largo del año.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una serie de plazas para niños en cuatro carrozas.
- Celebración de la actividad.


**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2026.


15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

106

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores  
Dirección General de Fiestas Mayores  
Servicio Fiestas Mayores

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Excelentísimo Ateneo de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 100.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026  
Partida: 01121 33802 48809  
Importe: 100.000 €

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. El Ateneo obtiene patrocinios de entidades privadas.

16

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	16/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	16/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

107

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	107/180	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO III

## OBJETIVO 4: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

## Línea de subvención 1:

Denominación: HERMANDADES DE GLORIA.

Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Gloria que se celebran en Sevilla durante el año.

01121 33802 48802	CONSEJO DE COFRADÍAS (HERMANDADES DE GLORIA)	25.000,00
-------------------	---	-----------

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

## 2. Objetivos operativos:


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades de Gloria existentes en la ciudad de Sevilla.

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


17

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	17/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	17/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

108

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Gloria que se celebran durante el año en curso.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de su celebración.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.


18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

109

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores  
Dirección General de Fiestas Mayores  
Servicio Fiestas Mayores

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 25.000,00 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026  
Partida: 01121 33802 48802  
Importe: 25.000,00€

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra el pregón de las Glorias, así como otras actividades objeto de la subvención.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

110

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### Línea de subvención 2:

Denominación: HERMANDADES SACRAMENTALES.

Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Sacramentales y el Corpus Christi que se celebran en Sevilla durante el año.

01121 33802 48803	CONSEJO DE COFRADIAS (HERMANDADES SACRAMENTALES)	10.400,00
-------------------	---	-----------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

### 2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades Sacramentales existentes en la ciudad de Sevilla.


### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del


20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgL08w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgL08w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgL08w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

111

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Sacramentales que se celebran durante el año en curso.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de la celebración de sus actividades.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.


21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

112

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 10.400,00 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026  
 Partida: 01121 33802 48803  
 Importe: 10.400 euros

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones de las hermandades sacramentales, así como otras acciones con motivo de la festividad del Corpus Christi.


#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.


22

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	22/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	22/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

113

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	113/180	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**Línea de subvención 3:**

*Denominación:* PREGÓN DE SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES PARA POTENCIAR LAS HERMANDADES DE PENITENCIA.

Convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla para cooperar en los gastos relacionados con la organización del homenaje al pregón de la Semana Santa de Sevilla, así como la celebración de actividades relacionadas con las hermandades de Penitencia.

01121 33802 48814	CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS. HOMENAJE AL PREGÓN DE SEMANA SANTA Y ACTOS HACIA LAS HERMANADES DE PENITENCIA	41.000,00
-------------------	---	-----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

**2. Objetivos operativos:**


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que lleva a efecto la celebración del homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla así como de acciones de cara a potenciar las hermandades de penitencia.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**


\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


23

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

114

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo de la celebración del homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla y de acciones relacionadas hacia las hermandades de Penitencia.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Elección del pregonero que pronuncie el Pregón de la Semana Santa.
- Público asistente al homenaje pregon.
- Plan de acciones para potenciar las actividades de las hermandades de Penitencia.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las acciones relacionadas con el Pregón y las actividades hacia las hermandades de Penitencia.


24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

115

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 41.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026

Partida: 01121 33802 48814

Importe: 41.000 euros.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones relacionadas con el homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla y con las actividades desarrolladas hacia las hermandades de penitencia.


#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.


25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

116

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO IV

**OBJETIVO 5:** HERMANDAD DE LA HINIESTA.**Línea de subvención única:**

Denominación: HERMANDAD DE LA HINIESTA

Convenio para cooperar con los gastos relativos del traslado de la imagen de la Hiniesta Gloriosa al altar instalado en el Ayuntamiento de Sevilla.

01121 33802 48808	HERMANDAD DE LA HINIESTA	5.000,00
-------------------	--------------------------	----------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

**2. Objetivos operativos:**

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.


**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Este es un caso extraordinario, ya que la Virgen de la Hiniesta Gloriosa, titular de esta cofradía, es la patrona de la Corporación Municipal. Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo del traslado de la Virgen al altar que se monta en el Ayuntamiento de Sevilla en la festividad del Corpus Christi.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por


26

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

117

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la hermandad de La Hiniesta.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad de la Hiniesta de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

\*Indicadores:

- Número de hermanos de la hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa


**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2026.


**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Hermandad de la Hiniesta


27

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

118

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 5.000 euros.

### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48808

Importe: 5.000 euros.

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y el traslado de la Virgen hasta el Ayuntamiento de Sevilla


### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas para tal fin.


28

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

119

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO V

**OBJETIVO 6: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.**

Denominación: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO

Convenio con la hermandad del Santo Entierro para sufragar los gastos de la salida penitencial de dicha Hermandad que preside el Excmo. Sr. Alcalde en calidad de Teniente Hermano Mayor Honorario.

01121 33802 48812	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO	5.000,00 €
-------------------	------------------------------	------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.


**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Este es un caso extraordinario y excepcional, de ahí la concesión directa de esta ayuda, ya que el Ayuntamiento de Sevilla y su Corporación Municipal, es actualmente teniente de hermano mayor honorario de esta hermandad. De ahí la estrecha vinculación histórica, la cual no se tiene con el resto de hermandades de Sevilla.

La relación entre el Ayuntamiento y el Santo Entierro se remonta a finales del siglo XVII cuando el asistente de la ciudad (alcalde) es nombrado hermano mayor. Desde ese momento, surge una vinculación que se plasma en innumerables documentos que recogen la ayuda para una procesión que, en el siglo XIX, se llegó a convertir en una cofradía municipal.


29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

120

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

La finalidad de esta subvención es cooperar en los gastos relacionados con la estación de penitencia de esta hermandad, donde participa la Corporación Municipal integrándose en su cortejo, entre éstos elaboración de ediciones impresas, exposiciones, etc.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma con la hermandad del Santo Entierro.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad del Santo Entierro de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de hermanos de la Hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa


30

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

121

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Hermanidad del Santo Entierro

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 5.000 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48812

Importe: 5.000 euros.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y la participación de la Corporación Municipal en la misma.


#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones para tal fin.


31

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

122

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO VI

## OBJETIVO 7: ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA

*Denominación:* ACCIONES ENCAMINADAS A POTENCIAR LA IMAGEN DEL SECTOR DEL ARTES SACRO SEVILLANO.

Convenio con la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla para cooperar en los gastos relacionados con la organización actividades relacionadas con este sector.

01121 33802 48817	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA	35.000,00 €
-------------------	---	-------------

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

## 2. Objetivos operativos:


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, con vistas a organizar acciones que potencien y fomenten la imagen del sector en la ciudad.

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por


32

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	32/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	32/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

123

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Organización de una exposición en el Ayuntamiento de Sevilla.
- Público asistente a la exposición.
- Medios de comunicación usados por la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla para la difusión de las acciones relacionadas con el gremio.


#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.


33

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

124

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores  
Dirección General de Fiestas Mayores  
Servicio Fiestas Mayores

#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 35.000,00 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026  
Partida: 01121 33802 48817  
Importe: 35.000,00 euros.

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones relacionadas con el fomento del sector del arte sacro en Sevilla.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

34

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

125

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO VII

**OBJETIVO 8: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.****Línea de subvención única:**

Denominación: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

Convenio para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del evento 'Sevilla, ciudad mundial del enganche'.

01121 33802 48813	EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES	100.000,00 €
-------------------	------------------------------	--------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.


**2. Objetivos operativos:**

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Real Club de Enganches de Andalucía, única institución que mantiene la tradición de los enganches en la ciudad de Sevilla.


**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su concesión es directa, al ser el Real Club de Enganches de Andalucía la única entidad en la ciudad que se dedica a tal fin y que organiza un evento anual en el que se ponen en valor los enganches y carruajes.


35

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

126

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**\*Plan de acción:**


- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Real Club de Enganches de Andalucía de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

**\*Indicadores:**


- Número de enganches participantes.
- Celebración del evento: paseo de enganches por las calles de Sevilla.
- Medios de comunicación usados por el club de enganches para medir la actividad.

**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**


36

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

127

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

2026.

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

Real Club de Enganches de Andalucía.

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2026: 100.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48813

Importe: 100.000 euros.

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones encaminadas a la promoción del enganche, así como la celebración de un gran evento por las calles de la ciudad.


**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.


37

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

128

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO VIII

**OBJETIVO 9:** ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA (ANCCE).

**Línea de subvención única:**

Denominación: ANCCE.

Convenio para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del Salón Internacional del Caballo de Pura Raza (SICAB).

01121 33802 48816	ANCCE	200.000,00 €
-------------------	-------	--------------

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

**2. Objetivos operativos:**


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como ANCCE, única institución que organiza un Salón Internacional sobre el Caballo de pura raza en Sevilla.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción:**


\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su concesión es directa, al ser la ANCCE la única entidad en la ciudad que se dedica a tal fin y que organiza un evento relacionado con el mundo del caballo de pura raza a nivel internacional.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

129

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición ANCCE de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de expositores participantes.
- Celebración del evento
- Medios de comunicación usados por la ANCCE medir el impacto de la celebración del salón internacional.


**4. Plazo de ejecución: vigencia del plan**

2026.


39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

130

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/180	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:**

ANCCE

**6. Costes previsibles para su realización:**

- 2026: 200.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48816

Importe: 200.000 euros.

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones encaminadas a la celebración del salón internacional del caballo.


**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.


40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

131

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO IX

## OBJETIVO 10: BELENES.

## Línea de subvención 1:

Denominación: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA.

Convenio de colaboración para la celebración de actividades relacionadas con el belenismo y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

01121 33802 48804	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA	3.500,00 €
-------------------	-------------------------------------	------------

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

## 2. Objetivos operativos:


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Belenistas de Sevilla.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla, organizar concursos e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres.


## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única asociación de Sevilla que celebra el Pregón de la Navidad, edita la Guía de los


41

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	41/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	41/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

132

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Nacimientos en Sevilla, organiza la Noche en blanco del Belén y la entrega de premios del Belenismo. Asimismo, es la encargada de organizar el encuentro internacional de belenismo, para lo que adquirirá gastos durante todo el año 2025.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Belenistas de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de participantes.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.


42

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

133

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**4. Plazo de ejecución:**

2026.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación de Belenistas de Sevilla

**6. Costes previsibles para su realización:**

-2026: 3.500 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2026  
 Partida: 01121 33802 48804  
 Importe: 3.500 €

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista


**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.


**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad.


43

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

134

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### Línea de subvención 2:

Denominación: FERIA DEL BELÉN. ACOBE.

Celebración de la Feria del Belén de Sevilla

01121 33802 48806	FERIA DEL BELÉN. ACOBE	15.000,00 €
-------------------	------------------------	-------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

### 2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Comerciantes del Belén.


El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres. También es intención de iniciar al público en este arte.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única Feria dedicada al mundo del Belén que se celebra en Sevilla. Es una iniciativa creada por la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBE).

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.


44

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	44/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	44/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

135

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	135/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Comerciantes del Belén de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Número de participantes.
- Visitantes a la Feria.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.


**4. Plazo de ejecución:**

2026.


45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

136

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBEL).

**6. Costes previsibles para su realización:**

-2026: 15.000 euros.

**7. Fuentes de financiación:**

Ejercicio: 2026  
 Partida: 01121 33802 48806  
 Importe: 15.000 €

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se hará un seguimiento del montaje y funcionamiento de la propia Feria.


**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

No hay duplicidad con otras ayudas públicas.


46

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Azk1Mcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

137

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## ANEXO X

## OBJETIVO 11: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

## Línea de subvención 1:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Cooperación en los gastos relacionados con los proyectos especiales y únicos previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2026: exposiciones, salidas procesionales, conferencias..., etc.

01121 33802 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	75.000,00 €
-------------------	-------------------------------	-------------

## 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

## 2. Objetivos operativos:


La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, de las Hermandades de Sevilla, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la cooperación en los gastos relacionados con los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad, previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2025 tales como, exposiciones, conferencias, cultos extraordinarios..., etc., que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en las actividades que desarrollen las Hermandades, así como, en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones sociales y religiosas de estas instituciones.

## 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


\*Subvención de libre concurrencia.

La colaboración económica objeto de esta subvención de libre concurrencia está prevista en las bases reguladoras de la convocatoria de la citada


47

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	47/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	47/52	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

138

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

subvención, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención de libre concurrencia se concede a través de las bases que regulan su convocatoria y que están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*Plan de acción:

- Redacción de las Bases reguladoras de la subvención de libre concurrencia.
- Retención de crédito.
- Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

\*Indicadores:

- Número de hermandades solicitantes.
- Celebración de las actividades objeto de subvención.
- Medios de comunicación usados para medir el impacto de la celebración de los proyectos objeto de la subvención.


#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.


#### 5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Hermandades de Sevilla que realicen los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad para la anualidad 2026 previstos en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención de libre concurrencia.


48

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

139

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

### 6. Costes previsibles para su realización:

- 2026: 75.000 euros.

### 7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026  
 Partida: 01121 33802 48900  
 Importe: 75.000 euros.

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Se comprobará que se celebran las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos especiales y únicos previstos por las Hermandades beneficiarias de la subvención.


### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.


49

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

140

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

## Línea de subvención 2:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Cooperación para facilitar el ensayo de las bandas de música procesional en la ciudad de Sevilla, actividades de educación formativa musical, proyectos específicos para el fomento de la música sacra procesional y fomentar con la música la festividad de Santa Cecilia, San Fernando, Cuaresma, Corpus Christi, Inmaculada y Navidad.

01121 33802 48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	90.200,00 €
-------------------	-------------------------------	-------------

### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

### 2. Objetivos operativos:

de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en to La intención el Área es desarrollar un proyecto dos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.


### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

\*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del


50

Código Seguro De Verificación	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
Observaciones		Página	50/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
Observaciones		Página	50/52	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

141

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo de Bandas de Música Procesional.

Su finalidad es dotar de recursos necesarios a las bandas de música, que están integradas por jóvenes aficionados que, en su mayoría, carecen de medios para mantener y perfeccionar su formación musical.


\*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo de Bandas de Música Procesional de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.


\*Indicadores:

- Solicitudes de participantes.
- Días de ensayos al año.
- Actividades organizadas con motivo de Santa Cecilia, Cuaresma, Corpus, festividad de San Fernando y Navidad, así como en otras que se le indiquen desde la Delegación.
- Público asistente a las actividades con motivo de la celebración de las actividades.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Bandas para la difusión de las actividades subvencionadas.


51

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

142

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

#### 4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

#### 6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 90.200 euros.

#### 7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025  
 Partida: 01121 33802 48901  
 Importe: 90.200 €

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que las bandas acuden a los ensayos con visitas a los recintos, a la vez que por parte del Servicio de Fiestas Mayores se comprobará que las actividades se han celebrado.


#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas de entidades públicas.


52

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	02/03/2026 10:10:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW1g2RqU8Tg+EA9BwgLO8w==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzklMcu7mMycNF3zFimclw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	06/03/2026 12:44:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzklMcu7mMycNF3zFimclw==</a>			

143

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

01 12

**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

III) FORMULARIOS PLAN PRESUPUESTARIO 2027-2029

F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia


F.2.1 - Ingresos

F.2.2 - Gastos


F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

F.2.4 - Pasivos contingentes


F.2.5 - Préstamos morosos

Código Seguro De Verificación	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>			

144

Código Seguro De Verificación	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
Observaciones		Página	144/180	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia**

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada a 2026	Integrada a 2027	Integrada a 2028	Integrada 2029	Observaciones
2771	Sevilla	P41091001	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
24897	P. Real Alcázar y de la Casa Consistorial	P91900011	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
2779	Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	P9109105H	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
2780	Inst. Deportes	P9109101G	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
2783	Agencia Tributaria de Sevilla	P4100031F	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
2772	Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	Q4100708I	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
2774	E. Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.	A41042474	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí	
2776	E. Limpieza Pca. y Protec. Ambiental, S.A.	A41173238	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí	
22729	Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E.	V91343905	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí	
872	C. Parque Periurbano de La Corchuela	P41000288	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
17173	Asoc. Red de Ciudades AVE	G99086001	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí	
22195	F. Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	G41930652	Empresarial	Sí	Sí	Sí	Sí	
22194	F. Naturalia XXI	G91704460	Empresarial	Sí	no	no	no	

"Recargar Entidades" vuelve a traer las entidades de la BDGEL, y no las de aquí. Se borrará los campos "tipo contabilizada", "integrada", etc. NO se borrarán las entidades que haya introducido manualmente.

BDGEL: Base de Datos General de Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EeEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EeEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EeEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



145

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		
		<b>Página</b>	145/180





	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las previsiones
Resto de tasas por la prestación de servicios públicos básicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter preferente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas por la explotación de actividades de comercio local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Preces públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Medida 4. Otras medidas por el lado de los ingresos</b>								
Ingresos de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	48.542.395,98	-10,36	40.542.283,90	-10,36	36.242.283,90	0,00	35.542.283,90	35.542.283,90
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	40.542.283,90	-10,36	36.242.283,90	0,00	36.242.283,90	0,00	36.242.283,90	36.242.283,90
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.208.736.000,04	9,93	1.295.183.270,04	3,92	1.295.183.270,04	0,00	1.295.183.270,04	1.295.183.270,04
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.208.736.000,04	9,93	1.295.183.270,04	0,00	1.295.183.270,04	0,00	1.295.183.270,04	1.295.183.270,04
Ingresos financieros	81.721.345,02	-15,30	69.215.811,15	0,00	69.215.811,15	0,00	69.215.811,15	69.215.811,15
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	81.721.345,02	-15,30	69.215.811,15	0,00	69.215.811,15	0,00	69.215.811,15	69.215.811,15
Ingresos estatales	1.295.458.335,06	2,71	1.337.899.081,19	3,12	1.367.068.860,76	2,12	1.397.068.860,76	1.397.068.860,76
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.295.458.335,06	2,71	1.337.899.081,19	3,12	1.367.068.860,76	2,12	1.397.068.860,76	1.397.068.860,76
Derivados de explotación tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.295.458.335,06	2,71	1.337.899.081,19	3,12	1.367.068.860,76	2,12	1.397.068.860,76	1.397.068.860,76
<b>Total de ingresos corrientes</b>	<b>1.858.239.252,54</b>	<b>-6,42</b>	<b>1.732.898.266,54</b>	<b>3,24</b>	<b>1.631.938.639,74</b>	<b>-5,79</b>	<b>1.520.807.011,58</b>	<b>1.520.807.011,58</b>

	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las previsiones
<b>A) Detalle de ingresos corrientes</b>								
Capítulo 1.2. Ingresos directos e indirectos	344.124.641,55	2,19	346.608.866,36	1,36	353.306.029,26	1,99	358.612.480,43	358.612.480,43
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	163.815.585,07	-7,38	175.903.124,68	0,00	175.903.124,68	0,00	175.903.124,68	175.903.124,68
Impuesto sobre Actividades Económicas	54.152.271,77	-6,34	50.717.620,60	0,00	50.717.620,60	0,00	50.717.620,60	50.717.620,60
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	30.785.747,48	10,27	33.948.040,73	0,00	33.948.040,73	0,00	33.948.040,73	33.948.040,73
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	24.304.045,21	-9,20	22.068.203,95	0,00	22.068.203,95	0,00	22.068.203,95	22.068.203,95
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	19.859.956,56	-32,22	17.334.480,41	0,00	17.334.480,41	0,00	17.334.480,41	17.334.480,41
Cesión de impuestos del Estado	48.207.038,12	0,88	48.638.395,99	9,77	53.384.658,92	9,85	58.841.010,06	58.841.010,06
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3. Tasas, ingresos públicos y otros ingresos	215.003.656,88	42,47	306.316.154,26	0,02	306.388.927,29	0,02	306.463.155,78	306.463.155,78
Participación en tributos del Estado	576.376.655,07	-7,38	538.831.862,35	6,50	570.677.205,96	6,57	608.143.872,60	608.143.872,60
Resto de transferencias corrientes (resto Cap.4)	125.976.762,13	-23,50	98.884.710,59	0,00	98.884.710,59	0,00	98.884.710,59	98.884.710,59
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.688.063.954,94	-12,29	1.493.083.117,59	0,00	1.493.083.117,59	0,00	1.493.083.117,59	1.493.083.117,59
<b>Total de ingresos corrientes</b>	<b>1.858.239.252,54</b>	<b>-6,42</b>	<b>1.732.898.266,54</b>	<b>3,24</b>	<b>1.631.938.639,74</b>	<b>-5,79</b>	<b>1.520.807.011,58</b>	<b>1.520.807.011,58</b>

	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las previsiones
<b>B) Detalle de ingresos de capital</b>								
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	40.000.000,00	-10,50	35.800.000,00	0,00	35.800.000,00	0,00	35.800.000,00	35.800.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	542.283,90	0,00	542.283,90	0,00	542.283,90	0,00	542.283,90	542.283,90
<b>Total de ingresos de capital</b>	<b>40.542.283,90</b>	<b>-10,50</b>	<b>36.342.283,90</b>	<b>0,00</b>	<b>36.342.283,90</b>	<b>0,00</b>	<b>36.342.283,90</b>	<b>36.342.283,90</b>

	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las previsiones
<b>C) Detalle de ingresos financieros</b>								
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	1.533.827,23	90,49	2.931.705,32	0,00	2.931.705,32	0,00	2.931.705,32	2.931.705,32
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	80.188.527,79	-17,83	66.294.105,83	0,00	66.294.105,83	0,00	66.294.105,83	66.294.105,83
<b>Total de ingresos financieros</b>	<b>81.722.355,02</b>	<b>-15,30</b>	<b>69.215.811,15</b>	<b>0,00</b>	<b>69.215.811,15</b>	<b>0,00</b>	<b>69.215.811,15</b>	<b>69.215.811,15</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



F.2.2 - Gastos

De los datos estadísticos presentados en el cuadro de los créditos que integran la corporación (Anexo 2)

Gastos	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Gastos corrientes	1.008.474.382,81	3,539	1.185.676.290,12	3,01	1.200.782.293,00	3,17	1.288.837.258,47	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.008.474.382,81	0,00	1.185.676.290,12	0,00	1.200.782.293,00	0,00	1.288.837.258,47	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, en el sector público, en el que se establezca un límite superior de remuneración que vinculan a aspectos de compatibilidad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Reducción de la plantilla de personal de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adscripción al tamaño de la Entidad local.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Reducción de la plantilla de personal de carácter social según artículo 106.2 del RDLRUR, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la adjudicación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otros medios por el lado de los gastos corrientes.	120.355.127,65	-3,20	114.095.564,22	0,00	114.095.564,22	0,00	114.095.564,22	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	120.355.127,65	-3,20	114.095.564,22	0,00	114.095.564,22	0,00	114.095.564,22	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otros medios por el lado de los gastos de capital.	1.128.829.310,46	3,337	1.179.771.854,34	2,24	1.314.882.797,25	2,89	1.352.932.870,69	
Gastos no financieros	1.128.829.310,46	3,337	1.179.771.854,34	2,24	1.314.882.797,25	2,89	1.352.932.870,69	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	1.089.368.427,16	2,68	1.140.288.071,04	2,68	1.275.418.913,95	2,68	1.313.471.987,39	
Gastos financieros	42.628.158,96	7,04	45.677.276,86	14,37	52.186.583,31	9,10	56.932.886,34	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	42.628.158,96	7,04	45.677.276,86	14,37	52.186.583,31	9,10	56.932.886,34	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	1.171.457.469,42	13,14	1.325.399.081,20	3,14	1.367.068.360,76	3,13	1.409.865.707,03	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.171.457.469,42	13,14	1.325.399.081,20	3,14	1.367.068.360,76	3,13	1.409.865.707,03	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(\*) Instrumento cuantificador de impacto económico positivo aprobado (14 de 17) respecto al año anterior.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1. Gastos de personal	610.932.567,70	3,425	637.961.772,25	2,00	713.983.232,75	2,00	726.153.822,47	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	0,00	39.460.883,30	
Capítulo 3. Gastos de inversión	48.893.038,90	6,52	48.893.038,90	0,00	48.893.038,90	0,00	48.893.038,90	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	45.893.038,90	0,00	45.893.038,90	0,00	45.893.038,90	0,00	45.893.038,90	
Transferencias a la AGE	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00	
Transferencias a la Ssp. Social	3.664.354,00	0,00	3.664.354,00	0,00	3.664.354,00	0,00	3.664.354,00	
Transferencias a CCAA	12.919.983,38	0,00	12.919.983,38	0,00	12.919.983,38	0,00	12.919.983,38	
Transferencias a otras EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Transferencia a Empresas Privadas	1.241.005,52	0,00	1.241.005,52	0,00	1.241.005,52	0,00	1.241.005,52	
Transferencia a familias e instituciones sin fines de lucro	20.572.030,59	-14,58	23.572.030,59	0,00	23.572.030,59	0,00	23.572.030,59	
Resto de transferencias corrientes	7.410.640,41	0,00	7.410.640,41	0,00	7.410.640,41	0,00	7.410.640,41	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.008.474.182,83	0,00	1.008.474.182,83	0,00	1.008.474.182,83	0,00	1.008.474.182,83	
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>1.008.474.182,83</b>	<b>0,00</b>	<b>1.008.474.182,83</b>	<b>0,00</b>	<b>1.008.474.182,83</b>	<b>0,00</b>	<b>1.008.474.182,83</b>	
<b>B) Detalle de gastos de capital</b>								
Capítulo 6: Inversiones reales	117.570.506,98	-5,32	111.310.943,51	0,00	111.310.943,51	0,00	111.310.943,51	
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.615.139,78	-3,88	4.704.815,28	0,00	4.704.815,28	0,00	4.704.815,28	
Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.955.367,20	0,00	10.955.367,20	0,00	10.955.367,20	0,00	10.955.367,20	
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	49.223.880,47	-50,55	20.397.103,87	0,00	20.397.103,87	0,00	20.397.103,87	
Resto de inversiones reales	21.510.103,97	76,13	24.342.428,53	0,00	24.342.428,53	0,00	24.342.428,53	
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.784.620,71	0,00	2.784.620,71	0,00	2.784.620,71	0,00	2.784.620,71	
Transferencia a la AGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencia a la SPB Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencia a CCAA	121.262,03	0,00	121.262,03	0,00	121.262,03	0,00	121.262,03	
Transferencia a otras EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencia a Entidades Privadas	600.100,00	0,00	600.100,00	0,00	600.100,00	0,00	600.100,00	
Transferencia a familias e instituciones sin fines de lucro	361.137,18	0,00	361.137,18	0,00	361.137,18	0,00	361.137,18	
Resto de transferencias de capital	1.417.687,50	0,00	1.417.687,50	0,00	1.417.687,50	0,00	1.417.687,50	
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>120.355.127,65</b>	<b>-5,20</b>	<b>114.095.564,22</b>	<b>0,00</b>	<b>114.095.564,22</b>	<b>0,00</b>	<b>114.095.564,22</b>	
<b>C) Detalle de gastos financieros</b>								
Capítulo 8: Activos financieros	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	0,00	9.593.226,32	
Capítulo 9: Pasivos financieros	33.034.932,64	0,08	36.034.000,54	18,20	42.558.337,19	11,15	47.339.660,02	
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>42.628.159,96</b>	<b>7,04</b>	<b>45.627.226,86</b>	<b>14,37</b>	<b>52.196.563,51</b>	<b>9,10</b>	<b>56.937.886,34</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



### F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

	Año 2026	% Tasa Variación	Año 2027	% Tasa Variación	Año 2028	% Tasa Variación	Año 2029	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	159.719.542,33		54.164.696,02		60.723.032,68		65.470.355,51	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	159.719.542,33		14.928.523,71		60.723.032,68		65.470.355,51	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		39.236.172,31		0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones de capital</b>	-79.812.843,75		-77.753.280,32		-77.753.280,32		-77.753.280,32	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-79.812.843,75		-77.753.280,32		-77.753.280,32		-77.753.280,32	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	79.906.698,58		-23.588.584,30		-17.030.247,64		-12.282.924,81	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	79.906.698,58		-62.824.756,61		-17.030.247,64		-12.282.924,81	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		39.236.172,31		0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones financieras</b>	39.094.186,06		23.588.584,29		17.030.247,64		12.282.924,81	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	39.094.186,06		23.588.584,29		17.030.247,64		12.282.924,81	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	79.906.698,58		-23.588.584,30		-17.030.247,64		-12.282.924,81	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	-67.508.368,10		69.519.550,34		73.095.919,06		76.971.659,85	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	12.398.330,48		45.930.966,04		56.065.671,42		64.688.735,04	
Deuda viva a 31/12	135.152.854,01		196.945.350,98		216.947.650,91		232.202.628,01	
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
A largo plazo	135.152.854,01		196.945.350,98		216.947.650,91		232.202.628,01	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,12	33,33	0,16	6,25	0,17	5,88	0,18	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera  
¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

	2026	2027	2028	2029
Marque lo que corresponda:	Sí	Sí	Sí	Sí

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



150

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



F.2.4 - Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2026		Año 2027		Año 2028		Año 2029	
	No incluidos en	Incluidos en Presupuesto	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto
Avales concedidos		0,00		0,00		0,00		0,00
Préstamos morosos		0,00		0,00		0,00		0,00
Garantías		0,00		0,00		0,00		0,00
Per sentencias o expropiaciones		0,00		0,00		0,00		0,00
Otros		150.219.622,90		150.219.622,90		150.219.622,90		150.219.622,90
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>150.219.622,90</b>	<b>0,00</b>	<b>150.219.622,90</b>	<b>0,00</b>	<b>150.219.622,90</b>	<b>0,00</b>	<b>150.219.622,90</b>

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendría que pagar si se produce una determinada situación y cuyo obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



### F.2.5 - Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales. Directiva 2011/85/UE.

	2026	2027	2028	2029
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	0,00	0,00	0,00	0,00
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)	0,00	0,00	0,00	0,00
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2026 14:29:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xHhBbGFG+n0fxwAWeLnqdg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/03/2026 13:09:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AP4EcEb+V8G2TuzABCuYXw==</a>		



152

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



## ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN  
 ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA**

## MEMORIA

**1.- Ámbito subjetivo y competencial**

La Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia es una Unidad Orgánica integrada dentro del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio cuyas competencias se encuentran definidas mediante Resolución de la Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025. En concreto, y en el ámbito de la economía y el comercio, esta Área tiene atribuidas las competencias en materia de ciencia, comercio, apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se encuentra adscrito el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

**2.- Fundamento y naturaleza jurídica**

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de:

- B. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.
- C. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- D. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.


En esta línea, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Por su parte el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15.

Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.


Asimismo, se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>		



153

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso eliminadas.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP nº 161 de fecha 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que el área competente en materia de Hacienda haya aprobado al efecto.

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

### 3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

#### GENERALES.-


Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones gestionadas por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, con la siguiente finalidad:

- D. Que la ciudadanía puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- E. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente con las materias propias de esta Dirección General.


#### ESPECÍFICOS.-

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con las líneas de subvención incluidas en este Plan son los siguientes:


- A. Promoción económica de la ciudad y posicionamiento a nivel internacional
- B. Fomento e impulso al desarrollo empresarial y al emprendimiento.
- C. Apoyo a sectores estratégicos.
- D. Coordinación de estudios y proyectos, revitalización del comercio y el consumo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

154

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Estas subvenciones podrán otorgarse mediante dos tipos de procedimiento diferenciados:

- Procedimiento de libre concurrencia
- Concesión directa, en cuyo caso las subvenciones podrán ser nominativas, excepcionales o impuestas por una norma legal.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se elaborarán sus correspondientes convocatorias en las que se concretarán los requisitos para ser beneficiarios, los criterios de valoración, los conceptos concretos a subvencionar, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la subvención otorgada y, en definitiva, todo lo que deber regularse de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y el resto de normativa de subvenciones.

Para las subvenciones de concesión directa se firmarán convenios específicos donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las condiciones y compromisos aplicables, conforme al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Las líneas a subvencionar se pueden agrupar en los siguientes objetivos estratégicos generales:

**OBJETIVO 1:** Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulso del desarrollo empresarial y el emprendimiento.

**OBJETIVO 2:** Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

#### 4.- Periodo de vigencia


El periodo de vigencia será de dos ejercicios: 2026 y 2027.

#### 5.- Aprobación y publicación


El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de Conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.


#### 6.- Seguimiento y evaluación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

155


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Promoción y Formación Empresarial emitirá en el primer trimestre del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:


- B. Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.
- C. A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad si se dispone de este dato.
- D. El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo a los indicadores.
- E. Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- F. Conclusiones o valoración global.
- G. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

156

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			


**ANEXO I**  
**LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**
**OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.**

- A. Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la empresa sevillana.
- B. Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento.
- C. Convocatoria de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por obras públicas.
- D. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que viene. Proyecto SPUTNIK.
- E. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla: Proyecto la Fábrica de Sevilla.
  - F. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia: Proyecto Feria de la Ciencia.
  - G. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO: Proyecto CTX-Connect Technology Experience.
  - H. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas: Proyecto barómetro económico de la ciudad de Sevilla y su Área Metropolitana.
  - I. Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y AICIA: Proyecto Arus Andalucía Racing Team.

**OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.**


- 2.1 Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio.
- 2.2 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla para la promoción de la Artesanía.
- 2.3 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla en el ámbito del sector aeroespacial. Proyecto AEROPUS.
- 2.4 Programa Bonos Consumo para la dinamización las compras y el consumo en los servicios de proximidad.
- 2.5 Convocatoria de subvenciones a Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla.
- 2.6 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro.
- 2.7 Convocatoria de Subvenciones destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad.
- 2.8 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA. Promoción de sector de la Movilidad Sostenible.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEg6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEg6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEg6xIoQdxEyfybw==</a>		



157

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	157/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



**OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.**

**LÍNEA 1.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA**

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones: Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el apoyo a la consolidación y mejora de la competitividad de las micro-pymes sevillanas.

**a. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**A. Objetivos operativos y efectos:**

- Fomentar la utilización de tecnologías de la información y comunicación en la empresa sevillana.
- Favorecer la innovación empresarial.
- Mejora de la gestión empresarial.
- Fomento del asociacionismo.
- Promover el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector sevillano.

**a. Plaza necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**a. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-77000

Para 2026: 200.000 €

Para 2027: 200.000 €

**C. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, etc., todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==</a>		



158

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	158/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



a. **Seguimiento y Evaluación:**  
Anual.

a. **Indicadores de resultados:**  
F.a.1) Número de empresas beneficiarias.  
F.a.2) Cuantía de inversión realizada por las beneficiarias.  
F.a.3) Importe total subvencionado.

a. **Indicadores de actividad:**  
F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
F.b.3) Número de empresas atendidas.  
F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

### **LÍNEA 1.2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO**

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento empresarial y la creación de empresas.

- **Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

F. **Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa.
- Promoción de la transformación digital y la innovación.
- Favorecer la apertura de los emprendedores y las nuevas empresas al exterior.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Fomento del asociacionismo.

A. **Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.


a. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48901.


Para 2026: 240.000 €.

Para 2027: 240.000 €.


D. **Plan de Acción:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>			

159

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

- A. Seguimiento y Evaluación:**  
 Anual.
- **Indicadores de resultados:**  
 F.a.1) Número de empresas beneficiarias.  
 F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.  
 F.a.3) Importe total subvencionado.
  - **Indicadores de actividad:**  
 F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
 F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
 F.b.3) Número de empresas atendidas.  
 F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

### **LÍNEA 1.3 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS**

Ayudas destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de obras públicas con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en las zonas afectadas.

- **Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

a. **Objetivos operativos y efectos:**

- D. Establecer un mecanismo de apoyo a los establecimientos afectados por la ejecución de obras públicas.
- E. Promover el mantenimiento y la reactivación económica de los establecimientos afectados así como la revitalización de las áreas comerciales afectadas.

1 **Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

E. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48902.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE66xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE66xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE66xIoQdxEyfybyw==</a>		



160

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Para 2026: 550.000 €  
 Para 2027: 550.000 €

**B. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.  
 F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas en las áreas de afectación.  
 F.a.3) Importe total subvencionado.

**b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
 F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
 F.b.3) Número de empresas atendidas.  
 F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 1.4 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE. PROYECTO SPUNNIK.**

Subvención nominativa dirigida a fomentar un programa intensivo de formación en tecnologías exponenciales y creación de start-ups que tiene como objetivo a largo plazo transformar a las nuevas generaciones de jóvenes de Sevilla, fomentando la creación de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y la formación de líderes del futuro de Sevilla.

**C. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- F. Impulsar la ambición, la visión global, la iniciativa y la pasión por la tecnología.  
 G. Formar a los jóvenes en las tecnologías exponenciales que van a cambiar el mundo.  
 H. Inspirarlos y motivarlos para crear start-ups tecnológicas del futuro.

**- Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==</a>		



161

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



**F. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48807.

Para 2026: 80.000 €

Para 2027: 80.000 €

**- Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que Viene, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**F. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de jóvenes participantes

F.a.2) Nº de jóvenes formados.

**G. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de solicitudes recibidas para la participación en el programa formativo.

F.b.2) Nº de entidades que colaboran en el programa.

**LÍNEA 1.5 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA. PROYECTO LA FÁBRICA DE SEVILLA.**

Subvención nominativa dirigida a fomentar una iniciativa cuyo objetivo es promover el posicionamiento de Sevilla dentro del mapa europeo de ciudades que potencian el emprendimiento tecnológico con ambición global, y consolidar y desarrollar startups tecnológicas con capacidad exponencial de operativa en el mundo que surjan por iniciativa preferentemente de emprendedores/as locales que sirvan para dinamizar el tejido productivo, crear empleo de alta cualificación y potenciar la creación de sinergias entre profesionales u otros entes que coincidan con estos objetivos.

**b. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**E. Objetivos operativos y efectos:**

- I. Mejora de la empleabilidad juvenil mediante programas formativos adaptados a las demandas del mercado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE66xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE66xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE66xIoQdxEyfybw==</a>		



162

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



- J. Impulso al talento local con enfoque en competencias transversales, liderazgo y digitalización.
- K. Fortalecimiento del ecosistema empresarial sevillano, conectando estudiantes, startups, empresas y centros educativos.
- L. Atracción de talento internacional, posicionando a Sevilla como ciudad global y emprendedora.
- M. Fomento de la igualdad, la sostenibilidad y la inclusión digital, integrando estos valores en todos sus programas.

F. **Plazo necesario para su consecución:**  
Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

G. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**  
Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48808.

Para 2026: 120.000 €  
Para 2027: 120.000 €

H. **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

H. **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.


E. **Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Nº de estudiantes impactados.  
 F.a.2) Nº de centros educativos impactados  
 F.a.3) Nº de talleres impartidos.  
 F.a.5) Nº de emprendedores no residentes contactados.  
 F.a.6) Nivel de satisfacción de los participantes.  
 F.a.7) Valoración de las actividades desarrolladas.


F. **Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.  
 F.b.2) Nº de publicaciones en redes sociales.  
 F.b.3) Nº de horas de mentorías desarrolladas.  
 F.b.4) Nº de startups mentorizadas.  
 F.b.5) Nº de emprendedoras que participen en las actuaciones.


**LÍNEA 1.6. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA. PROYECTO FERIA DE LA CIENCIA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==</a>			

163

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	163/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

Subvención nominativa dirigida a fomentar el intercambio, la divulgación y la comunicación de conocimientos científicos, técnicos y de medio ambiente, entre los alumnos y las alumnas de los institutos y colegios, el profesorado y alumnado universitario y el personal investigador de los centros de investigación y de las empresas que participan en la Feria.

a. **Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

c. **Objetivos operativos y efectos:**

- N. Fomentar un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias, que además de proyectar una visión dinámica y atractiva de la ciencia, la tecnología y la innovación se integre en los currículos académicos, fortaleciendo las relaciones entre la ciencia y tecnología.
- O. Potenciar la divulgación y la comunicación social de la ciencia, generando un lugar de encuentro entre el alumnado de los centros educativos, el mundo de la investigación y la universidad, con la ciudadanía en general.
- P. Impulsar las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes, especialmente en las niñas, mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora y la puesta en valor de su utilidad social y económica y mostrando su atractivo como profesión, y realizando actividades dirigidas específicamente a las chicas respecto a las disciplinas STEAM.

d. **Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

e. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48810.

Para 2026: 15.000 €

Para 2027: 15.000 €

f. **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.


g. **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.


G. **Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de estudiantes y personal investigador participantes.


F.a.2) Nº de centros participantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

164

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas.

**H. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.

F.b.2) Nivel de interacción y colaboración de los participantes.

F.b.3) Nº de impactos en medios y redes sociales

**LÍNEA 1.7 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO. PROYECTO CTX-CONNECT TECHNOLOGY EXPERIENCE.**

Subvención nominativa dirigida al fomento de un evento tecnológico y de innovación de carácter internacional que se celebrará en la ciudad de Sevilla, concebido como un encuentro multiformato orientado a la conexión entre startups, empresas tecnológicas, inversores, instituciones públicas y ciudadanía.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**D. Objetivos operativos y efectos:**

Q. Posicionar a Sevilla como hub tecnológico y digital global.

R. Activar conexiones entre emprendimiento, inversión y empresa.

S. Atraer capital extranjero y fomentar nuevas implantaciones tecnológicas.

T. Reforzar la comunidad emprendedora local con oportunidades globales

U. Facilitar el acceso a la tecnología a través de un enfoque B2B + B2C

V. Proyectar una narrativa de ciudad innovadora, creativa y global

**E. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**F. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48811.

Para 2026: 250.000 €

Para 2027: 250.000 €

**G. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**H. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfyw==</a>		



165

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	165/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



**F.a. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Nº de startups impactadas  
F.a.2) Nº de empresas tecnológicas impactadas.  
F.a.3) Nº de instituciones públicas y privadas participantes.  
F.a.4) Nivel de satisfacción de los participantes.  
F.a.5) Valoración de las actividades desarrolladas.

**F.b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.  
F.b.2) Nº de startups participantes.  
F.b.3) Nº de empresas tecnológicas participantes.

**LÍNEA. 1.8 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS: PROYECTO BARÓMETRO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

Subvención nominativa dirigida al apoyo a la elaboración del barómetro económico de Sevilla y su área Metropolitana. La finalidad de este proyecto es facilitar información periódica y actualizada a los actores económicos que operan en nuestra ciudad para un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica sevillana y favorecer la revisión y mejora de la planificación estratégica de políticas públicas y privadas que contribuyan a la promoción y al desarrollo del tejido empresarial de la ciudad.

**a. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**b. Objetivos operativos y efectos:**

W. Coadyuvar en la elaboración de informes con los valores de los principales indicadores socioeconómicos de la ciudad de Sevilla y de su área metropolitana así como la comparación de los valores de esos indicadores con los de la provincia de Sevilla, Andalucía y España, publicados a través del Barómetro Económico de la provincia de Sevilla.

**c. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**d. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48812.

Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfyw==</a>		



166

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



**e. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**f. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**F.a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de datos obtenidos.

F.a.2) Nº de informes generados.

F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas

**F.b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de datos/fuentes analizados.

F.b.2). Nº de horas de investigación

**LÍNEA 1.9. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y AICIA: PROYECTO ARUS ANDALUCÍA RACING TEAM.**

Subvención nominativa dirigida a Fomento del desarrollo del Proyecto ARUS cuyo objetivo es diseñar, fabricar y validar un monoplaza de competición eléctrico y autónomo, constituyéndose como un proyecto de divulgación científica, un altavoz de ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes y uno de los mayores generadores de talento de nuestra ciudad.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**- Objetivos operativos y efectos:**

X. Promover la divulgación científica.

Y. Promoción de la ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes

Z. Apoyar uno de los mayores generadores de talento de nuestra provincia a través de la Asociación AICIA (Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía), Centro Tecnológico vinculado a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla.

**- Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**- Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48813.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7hOy7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7hOy7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7hOy7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>		



167

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	167/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

- **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

- **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**F.a. Indicadores de resultados:**


F.a.1) Nº de estudiantes alumnos participantes.

F.a.2) Nº de actividades en las que se haya producido la participación del proyecto.


**F.b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones ejecutadas.


F.b.2) Nº de acciones de divulgación ejecutadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

168

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	168/180	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.**
**LÍNEA 2.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO**

Con esta línea de subvenciones se pretende impulsar y fomentar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**- Objetivos operativos y efectos:**

- Fomento del asociacionismo en el sector comercial.
- Promoción de actuaciones de cooperación empresarial.
- Apoyo para la transformación digital del comercio tradicional.
- Actuaciones orientadas a la innovación del sector comercial.
- Dinamización del comercio local de nuestros barrios.

**F. Plaza necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**- Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 06101-43302-48900.

Para 2026: 340.000 €

Para 2027: 340.000 €.

**- Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**E. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**Indicadores de resultados:**

F.a.1) Número total de entidades beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>		



169

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	169/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



- F.a.2) Número total de empresas comerciales impactadas con las actuaciones ejecutadas.  
 F.a.3) Número de eventos de cooperación empresarial realizados.  
 F.a.4) Número de acciones orientadas a la transformación digital realizadas.  
 F.a.5) Número de acciones formativas y eventos desarrollados.  
 F.a.6) Número de pequeños comercios asociados.  
 F.a.7) Número total de acciones desarrolladas.  
 F.a.8) Importe total subvencionado.

**B. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
 F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
 F.b.3) Número de asociaciones asesoradas e informadas.  
 F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 2.2 PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA**

Subvención nominativa dirigida a la promoción y desarrollo del sector de la artesanía en la ciudad de Sevilla.

**- Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**C. Objetivos operativos y efectos:**

- a) Mejorar las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad del sector de la artesanía.

**D. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**F. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48805.

Para 2026: 100.000 €.

Para 2027: 100.000 €.

**a. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>		



170

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**D. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**D. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas del sector participantes.

F.a.3) Volumen de ventas en los Mercados de Artesanía subvencionados.

**E. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones planificadas.

F.b.2) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.3) Nº de reuniones de seguimiento.

F.b.4) Nº de stands habilitados para cada actuación a desarrollar.

**LÍNEA 2.3 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AEROESPACIAL. PROYECTO AEROPLUS.**

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector aeroespacial y aeronáutico contribuyendo de este modo, a reforzar el posicionamiento de Sevilla como ciudad clave en dichos sectores.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**- Objetivos operativos y efectos:**

- a. Incentivar la creación de nuevas empresas aeronáuticas y aeroespaciales.
- b. Mejorar la competitividad de jóvenes empresas del sector.
- c. Atraer a Sevilla el talento de emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en clave aeroespacial.
- d. Facilitar la incorporación de jóvenes empresas y startups al vivero Aeronáutico.

**- Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48801.

Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

**A. Plan de Acción:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==</a>		



171

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	171/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a) Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas creadas.

F.a.3) Nº de participantes en las acciones organizadas.

F.a.4) Incremento de empresas alojadas en el vivero.

**b) Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.2) Nº de acciones planificadas.

**LÍNEA 2.4 PROGRAMA BONOS CONSUMO PARA LA DINAMIZACIÓN LAS COMPRAS Y EL CONSUMO EN LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**

Subvenciones dirigidas a la ciudadanía, destinadas a apoyar económicamente y fomentar el consumo de los/as consumidores sevillanos/as en aquellos establecimientos que integran el comercio minorista y los servicios de proximidad de la ciudad de Sevilla, que se hayan incorporado al Programa de bonos consumo.

**E. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**C. Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyar económicamente y fomentar el consumo de los sevillanos/as en aquellos establecimientos adheridos al Programa de bonos consumo.

**D. Plazo necesario para su consecución:**


Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**F. Costes previsible y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 1.150.000 €


Para 2027: 1.150.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

172

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

a. **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada. Para la implementación de estas ayudas se contará con la figura de una entidad colaboradora para que asuma la gestión de los fondos públicos y privados asociados a esta medida.

C. **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

- **Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de establecimientos adheridos.

F.a.2) Nº de bonos canjeados.

F.a.3) Cifra de ventas alcanzadas.

- **Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de dípticos informativos repartidos.

F.b.2) Nº de bonos puestos en circulación.

F.b.3) Nº de días para el cobro.

F.b.4) Nº de incidencias atendidas.

**LÍNEA 2.5 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.**

Subvención dirigida a fomentar y apoyar la actividad comercial de los establecimientos que han sido distinguidos como “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla” en atención a su interés general y social.

E. **Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

D. **Objetivos operativos y efectos:**

A. Apoyar económicamente el mantenimiento de estos establecimientos aquellos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria histórica, forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla.

B. Mejorar su competitividad facilitando la incorporación de nuevas tecnologías.

C. Promocionar los establecimientos emblemáticos como uno de los atractivos comerciales y turísticos de la ciudad de Sevilla.

E. **Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

A. **Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900

01161-43302-77000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>		



173

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



Para 2026: 60.000 €  
 Para 2027: 60.000 €

**B. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**B. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**A. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Número de establecimientos beneficiarios.
- F.a.2) Porcentaje de establecimientos subvencionados.
- F.a.3) Importe total subvencionado.

**B. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.
- F.b.2) Número de establecimientos atendidos
- F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 2.6 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.**

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro en nuestra ciudad.

**a. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**b. Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa en el sector del Arte Sacro.
- Promoción de la transformación digital y la innovación en el sector del Arte Sacro.
- Fomento de la cooperación empresarial y del asociacionismo.

**c. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLE6G6xIoQdxEyfybyw==</a>		



174

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	174/180
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		



d. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48903.

Para 2026: 100.000 €.

Para 2027: 100.000 €.

e. **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

f. **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

A. **Indicadores de resultados:**

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

B. **Indicadores de actividad:**

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas

**LÍNEA 2.7 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**


Subvención dirigida a fomentar y apoyar la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad en atención a su carácter estratégico en el marco de la economía de nuestra ciudad.

a. **Área de Competencia afectada:**


El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

b. **Objetivos operativos y efectos:**


- D. Contribuir a la adopción de nuevas estrategias y modelos de negocio para la mejora de la calidad y competitividad del sector comercial basados en la innovación, modernización y transformación digital.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==</a>			

175

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

- E. Mejorar la gestión interna de los establecimientos a nivel comercial tecnológico y funcional.
- F. Potenciar la comercialización y comunicación on line del pequeño comercio.
- G. Impulso en el sector del uso transformador de las tecnologías de la información y comunicación.

c. **Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

B. **Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 240.000 €

Para 2027: 240.000 €.

C. **Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

C. **Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

h. **Indicadores de resultados:**


- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.
- F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.
- F.a.3) Importe total subvencionado.
- F.a.3) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.
- F.a.4) Importe total subvencionado.

i. **Indicadores de actividad:**


- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.
- F.b.2) Número de empresas atendidas.
- F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 2.8 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO GLOBAL MOBILITY SEVILLA**


Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector de la movilidad sostenible contribuyendo de este modo posicionar a Sevilla como un referente nacional e internacional

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==</a>			

176

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

en el ámbito de la movilidad sostenible, la transformación energética y la innovación empresarial.

**B. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**D. Objetivos operativos y efectos:**

- D. Promoción empresarial y económica en el sector de la movilidad.
- E. Analizar los retos y oportunidades de la movilidad urbana e interurbana en el contexto de la transición ecológica.
- F. Impulsar la colaboración entre administraciones públicas, empresas, centros de investigación y ciudadanía.
- G. Promover la modernización y dinamización de los polígonos industriales como nodos estratégicos de movilidad y logística.
- H. Fomentar la atracción de inversiones y la creación de empleo en sectores vinculados a la movilidad inteligente y sostenible.
- I. Difundir buenas prácticas y casos de éxito a nivel local, nacional e internacional.

**E. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**E. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48809.

Para 2026: 50.000 €.

Para 2027: 50.000 €.

**E. Plan de Acción:**


El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**E. Seguimiento y Evaluación:**


Anual.

**A. Indicadores de resultados:**


- F.a.1) Número de asistentes.
- F.a.2) Número de instituciones participantes.
- F.a.3) Número de alianzas generadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybyw==</a>			

177

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			


F.a.3) Número de acuerdos alcanzados.

**B. Indicadores de actividad:**


F.b.1) Número de mesas redondas celebradas.

F.b.2) Número de ponentes participantes.


F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	23/02/2026 10:32:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z7h0y7K5dn1GXQrrs1GPg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/02/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/02/2026 13:28:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rai5wRLEG6xIoQdxEyfybw==</a>			

178

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

**PREGUNTA VECINAL SOBRE EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL ROBLEDO PARA EL AREA DE URBANISMO**

El vecindario de la calle Santa María del Robledo y del entorno de las Torres de Santa María de los Reyes quiere trasladar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla su profunda preocupación por el proyecto de construcción de un edificio de ocho plantas en el espacio que actualmente ocupa un aparcamiento público en esta calle.

Santa María del Robledo no es un solar vacío, sino una calle perteneciente a un barrio construido en los años 70, diseñado con espacios entre bloques, zonas verdes y distancias entre edificios que garantizan unas condiciones mínimas de habitabilidad.


La construcción de un edificio de ocho plantas a escasos metros de viviendas ya existentes supondría una alteración muy importante del equilibrio urbano del barrio y genera una gran preocupación entre el vecindario por sus posibles consecuencias sobre la habitabilidad, la seguridad de los edificios colindantes y la calidad de vida de cientos de familias.

Además, este proyecto implicaría la eliminación de más de 120 plazas de aparcamiento público en un barrio que ya presenta una grave carencia de este servicio.

Por todo ello, y ante la preocupación existente entre cientos de familias del entorno, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes preguntas:

**PREGUNTAS**

1.¿Tiene previsto el Ayuntamiento paralizar el proyecto de edificación previsto en la calle Santa María del Robledo mientras se analizan con rigor sus posibles consecuencias para un barrio entero y, especialmente, para los edificios colindantes que se encuentran a escasos metros?

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/180	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>			

2.¿Considera realmente el Ayuntamiento adecuado construir un edificio de ocho plantas a tan solo tres metros de viviendas existentes en un barrio consolidado desde hace más de cincuenta años, alterando el equilibrio urbanístico de un espacio que hoy funciona como zona abierta entre edificios y que permite luz, ventilación y calidad de vida para cientos de vecinos?

3. El proyecto supondría la eliminación de 127 plazas de aparcamiento público en un barrio que ya sufre una grave falta de estacionamiento y donde muchas familias dependen de su vehículo para trabajar y desplazarse. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento ofrecer alternativas reales de aparcamiento para los vecinos antes de permitir la desaparición de estas plazas?

4.¿Puede comprometerse el Ayuntamiento a no aprobar definitivamente este proyecto sin escuchar previamente al vecindario afectado y sin abrir un proceso de diálogo que permita estudiar alternativas para este espacio que respeten el equilibrio e integración urbana del barrio, refuerce los servicios públicos y primarios y los equipamientos comunitarios?

En Sevilla, a 11 de marzo de 2026.

Fdo Esther Saavedra Hernandez



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/04/2026 13:10:08
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/04/2026 12:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	180/180
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ez5oRySnOCKr3H64T7Cf+A==</a>		

